



Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones reguladas y convocadas por la Orden EPS/18/2023, de 26 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria en 2023 para la formación modular destinada al reskilling y upskilling de la población activa ligada a cualificaciones profesionales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU,

## RESUELVO

**Primero.** - Conceder las subvenciones a las entidades de formación relacionadas en el **ANEXO IV**, consistentes en la ejecución de planes de formación, solicitadas al amparo de la Orden EPS/18/2023, de 26 de mayo, cuyo detalle de acciones formativas a desarrollar en cada plan de formación son las relacionadas en el **ANEXO V**, y figurando como reserva las acciones formativas relacionadas en el **ANEXO VI**.

**Segundo.** - Disponer un gasto por importe total de **UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (1.504.365,22 €)** con cargo a la partida presupuestaria 2023.13.00.140A.481.

**Tercero.** - Liberar un crédito por importe total de **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CINCO CENTIMOS (69.191,05 €)** correspondientes a la cantidad no comprometida de la partida presupuestaria 2023.13.00.140A.481.

**Cuarto.** - Dar por desistidas las solicitudes que se incluyen en el **ANEXO I** por no haber presentado los documentos requeridos para la subsanación de las mismas.

**Quinto.** - Desestimar las solicitudes y acciones formativas que se incluyen en el **ANEXO II** por no cumplir los requisitos establecidos en la Orden EPS/18/2023, de 26 de mayo.

**Sexto.**- La citada subvención se destina a financiar una actuación incluida en la Inversión I, « Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.», comprendida en el Componente 20 « Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, contribuyendo a la consecución del objetivo n.º 298.





Esta subvención está financiada mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, estando sujeta, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID) y estará sometida a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como a las obligaciones específicas relativas a la información y a la publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada. Deberá quedar, en todo caso, identificada nítidamente la trazabilidad de los gastos.

No obstante, estas subvenciones son incompatibles con la recepción de otros fondos comunitarios para la ejecución de los mismos proyectos de inversión, cuando ello suponga incurrir en doble financiación. Conforme al artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los proyectos de inversión financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste que los que ya financien las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Cada entidad beneficiaria deberá comunicar al Servicio Cántabro de Empleo la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad sin incurrir en doble financiación sobre el mismo coste, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

**Septimo.-** El régimen jurídico aplicable a esta subvención es el establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento Financiero»), el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Orden EPS/29/2022, de 27 de septiembre; así mismo, es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Octavo.** - El pago de la subvención quedará condicionado a que la entidad beneficiaria acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, salvo que se acredite que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuando se hubiese acordado su suspensión. No podrá realizarse el pago de la subvención





cuando la entidad sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Una vez comprobados los extremos contenidos en el apartado anterior, se anticipará el 100% de la cuantía de la subvención concedida, sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo.

**Noveno.** - Las entidades beneficiarias de estas subvenciones, además de cumplir las obligaciones contenidas en la resolución de concesión, con carácter general deberán cumplir las establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio y con las obligaciones contenidas en la Orden EPS/18/2023, de 26 de mayo, y en particular con las siguientes obligaciones:

1.º Comunicar y certificar, en la forma y con la periodicidad que sea indicada por el Servicio Cántabro de Empleo, la evolución periódica de los datos que permiten el cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.º Aplicar medidas para evitar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses a la hora de aplicar la financiación recibida. Será de aplicación el Plan de Medidas Antifraude para la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, en su condición de Entidad ejecutora.

3.º Someterse a los controles de los órganos de control y fiscalización de la Comisión Europea.

4.º Conservar la documentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 («Reglamento Financiero»).

5.º Incluir sus datos en una base de datos única, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

6.º Garantizar el respeto al principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm – DNSH») y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Europea, «Guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo», en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), así como de conformidad con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID).





En todo caso preverá mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm – DNSH») y medidas correctoras para asegurar su implementación, de lo que dejará constancia en la memoria justificativa de la subvención.

7.º Garantizar en sus actuaciones el principio de igualdad de oportunidades para todas las personas, sin discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, mediante la integración del principio de no discriminación. Asimismo, las actuaciones estarán encaminadas a mejorar la participación sostenible y promover la incorporación de las mujeres al empleo, luchar contra la feminización de la pobreza, reducir la segregación por motivos de sexo, combatir los estereotipos de género en el mercado de trabajo, y en la educación y la formación y promover la conciliación de la vida laboral y la vida privada de todas las personas, así como el reparto equitativo de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.

8.º Cumplir con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligado a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU». Además, de conformidad con lo establecido en la Orden TES/440/2022, de 17 de mayo, se incorporarán los elementos identificativos del Gobierno de Cantabria – Consejería de Empleo y Políticas Sociales, el Servicio Cántabro de Empleo y los contenidos en su anexo V. Igualmente, se hará expresa mención al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de acuerdo en este último caso a sus normas de identidad gráfica (<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).

9.º Garantizar el principio de accesibilidad. Lo que supone que en el desarrollo de las actuaciones se deberá contar con instalaciones accesibles para asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las mismas.

10.º Realizar y acreditar la realización de las acciones programadas.

11.º Satisfacer a su vencimiento las obligaciones económicas que se deriven del funcionamiento de la acción financiada, especialmente las de carácter salarial.

12.º Realizar las acciones formativas para las personas participantes y expedir a la finalización el correspondiente título, certificación o diploma.

13.º Garantizar la gratuidad de las acciones formativas para las personas participantes cuya matrícula es objeto de subvención.

14.º Justificar ante el Servicio Cántabro de Empleo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la subvención recibida.

15.º Someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por el Servicio Cántabro de Empleo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a los órganos de control y fiscalización del Estado y de la Comisión Europea.

16.º Colaborar en el desarrollo de actuaciones o planes de evaluación de la satisfacción de las personas participantes que se diseñen y ejecuten por el Servicio Cántabro de Empleo.





17.º Comunicar al Servicio Cántabro de Empleo las incidencias que se produzcan en el transcurso de las actuaciones, la asistencia de las personas participantes, la finalización y cuantas otras se determinen por el citado organismo, por resultar necesario para el adecuado seguimiento de la ejecución del subproyecto.

18.º Comunicar al Servicio Cántabro de Empleo las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos establecidos tanto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno que aprueba la concesión de la subvención, como en las resoluciones e instrucciones que dicte el Servicio Cántabro de Empleo.

**Décimo.** - El Servicio Cántabro de Empleo podrá realizar todas las actuaciones de seguimiento y control que considere necesarias en el ámbito de sus competencias.

En especial, se realizarán actuaciones específicas de seguimiento y control a raíz de denuncias o de la existencia de indicios de fraude o irregularidades en la ejecución de la actividad formativa financiada al amparo de esta orden.

El Servicio Cántabro de Empleo podrá solicitar a las entidades beneficiarias que aporten cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas y aquéllas deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Cántabro de Empleo.

Específicamente, todas las partes que intervengan se someterán a lo previsto en el Plan de Medidas Antifraude para la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, en su condición de Entidad ejecutora (<https://www.empleacantabria.es/plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia>).

Para todas las actuaciones de seguimiento y control es de aplicación lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo, según la cual los hechos comprobados directamente por los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria encargados de realizar actuaciones de seguimiento, control, comprobación, verificación o inspección en materias relativas al ejercicio de las funciones correspondientes al Servicio Cántabro de Empleo, y consignados en sus actas o informes gozan de presunción de veracidad y tienen valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que las personas interesadas puedan aportar en defensa de sus derechos e intereses.

Lo previsto anteriormente se entenderá sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes que ejerzan sus competencias de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 129.1 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento Financiero»).

En todo caso, la financiación otorgada estará sometida al seguimiento, control y evaluación que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, evaluación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento.







**Undécimo.** - Las entidades beneficiarias podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, que deberá fundamentarse en circunstancias sobrevenidas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada y formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento, y en todo caso, antes de la finalización del citado plazo de ejecución. En el caso de modificaciones en los porcentajes de ejecución de las entidades agrupadas, dichas modificaciones no deberán suponer minoración en la valoración técnica obtenida en la solicitud de la subvención.

En la ejecución del plan de formación y por una única vez, las acciones formativas aprobadas y no iniciadas podrán ser sustituidas por acciones formativas prioritarias que hayan sido solicitadas y hayan quedado en situación de reserva siempre que no suponga minoración de la valoración técnica obtenida en la solicitud de subvención.

Las solicitudes de modificación se tramitarán por el órgano instructor del procedimiento y previo informe del Comité de Valoración, serán resueltas por el Servicio Cántabro de Empleo.

El Servicio Cántabro de Empleo deberá dictar resolución aceptando o denegando la modificación propuesta en el plazo de un mes desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Las resoluciones podrán retrotraer sus efectos, como máximo, al momento de la presentación de la solicitud de modificación.

En la ejecución del plan de formación y por una única vez, se podrá solicitar modificaciones que afecten exclusivamente al número de participantes de las acciones formativas aprobadas y no iniciadas siempre que no suponga minoración de la valoración técnica obtenida en la solicitud de subvención.

Las solicitudes de modificación se tramitarán por el órgano instructor del procedimiento y serán resueltas por el Servicio Cántabro de Empleo aceptando o denegando la modificación propuesta en el plazo de un mes desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Las resoluciones podrán retrotraer sus efectos, como máximo, al momento de la presentación de la solicitud de modificación.

En todo caso, la modificación sólo podrá autorizarse si no se dañan derechos de terceros y siempre que no suponga incumplimiento de los hitos y objetivos contenidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los Acuerdos Operacionales.

**DuoDécimo.** - La entidad beneficiaria de la subvención dará a conocer las acciones formativas que promueva entre las empresas y las personas trabajadoras a las que va dirigida la formación, con el fin de que quienes lo deseen, puedan ejercitar su derecho a la formación.

El Servicio Cántabro de Empleo regulará el procedimiento de selección del alumnado y por el que se desarrollen las acciones formativas mediante el establecimiento de un Manual de Normas de Procedimiento, el cual será puesto a disposición de las entidades beneficiarias.





En el mismo se recogerá el conjunto de instrucciones que regirán el proceso de selección del alumnado y su desarrollo, así como la tramitación de la documentación requerida.

Las personas destinatarias de la formación deberán presentar ante las entidades que desarrollen la actividad formativa la correspondiente solicitud de participación, cuyo modelo será facilitado directamente por el Servicio Cántabro de Empleo a través de la página Web del Servicio Cántabro de Empleo ([www.empleacantabria.es](http://www.empleacantabria.es)). Las solicitudes de participación y la documentación acreditativa de los requisitos de participación deberán ser custodiadas por las entidades beneficiarias de las subvenciones y estar a disposición de los órganos competentes para la evaluación, seguimiento y control de las acciones formativas.

La solicitud deberá ser original y firmada bien con firma manuscrita, bien con firma electrónica. La solicitud incorporará la declaración responsable de la persona interesada de que conoce y cumple los requisitos establecidos para participar en la acción formativa.

No obstante, lo anterior, las oficinas de empleo podrán, en cualquier momento, antes del proceso de selección, enviar candidaturas de personas en desempleo, que figuren inscritas en el Servicio Cántabro de Empleo como demandantes de empleo y servicios o como solicitantes de servicios, que reúnan los requisitos de participación exigidos, para su inclusión en el proceso.

En la selección de las personas trabajadoras que vayan a participar en el plan de formación la entidad beneficiaria colaborará atendiendo a las prioridades del plan y a criterios de igualdad y de objetividad.

Cuando el número de plazas sea inferior al número de personas candidatas, tendrán preferencia en el proceso de selección para el acceso a las acciones formativas las siguientes personas:

- a) Mujeres víctimas de violencia de género.
- b) Personas con discapacidad.
- c) Personas jóvenes participantes en el Programa de Atención integral en materia de inserción laboral para menores y jóvenes del sistema de protección del Gobierno de Cantabria.
- d) Personas mayores de 45 años.
- e) Personas jóvenes, menores de 30 años.
- f) Personas de baja cualificación profesional.
- g) Personas en desempleo de larga duración.
- h) Mujeres trabajadoras ocupadas con jornada de trabajo igual o inferior al 50 por 100 de la ordinaria.
- i) Personas trabajadoras que se encuentren en situación de suspensión de contrato o de reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo.
- j) Personas beneficiarias de protección internacional y solicitantes de protección internacional.





Se define como baja cualificación profesional, para las personas ocupadas, las que en la fecha de su incorporación a la acción formativa estén incluidas en uno de los siguientes grupos de cotización: 06, 07, 09 o 10, y para las personas autónomas, empleadas de hogar u otras que no estén incluidas en ningún grupo de cotización, o las desempleadas, las que no estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional de grado medio o grado superior o de una titulación universitaria.

La selección de las personas participantes será realizada por la entidad beneficiaria o, en su caso, la entidad que imparta la formación, atendiendo a las prioridades del plan de formación, y a criterios de igualdad y objetividad. En todo caso, la entidad beneficiaria será la responsable final de la selección, así como de comprobar que las personas participantes disponen de los requisitos de acceso para realizar la acción formativa en función de los requerimientos de la misma.

En la selección de las personas participantes se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres.

En el caso de que las personas trabajadoras seleccionadas sean desempleadas, las entidades beneficiarias deberán remitir de manera inmediata al Servicio Cántabro de Empleo el documento normalizado firmado del día de su incorporación a la acción formativa con la fecha prevista de finalización en la formación. Además, deberán comunicar las renunciaciones, no presentaciones y abandonos de las acciones formativas por parte de las personas trabajadoras desempleadas, con indicación de las causas de dichas circunstancias. Además, deberán comunicar, una vez finalizada la formación, el resultado de la evaluación de su aprendizaje.

**Decimotercero.** - El Manual de Normas de Procedimiento que apruebe el Servicio Cántabro de Empleo recogerá el conjunto de instrucciones que regirán el desarrollo de las acciones formativas, así como la tramitación de la documentación requerida. Las entidades beneficiarias remitirán, en el soporte y plazo que se determine, cuanta información el Servicio Cántabro de Empleo estime precisa sobre el desarrollo y seguimiento de dichas acciones.

La entidad beneficiaria facilitará información a las personas trabajadoras desempleadas que participen en el programa de formación, sobre las ayudas y becas a las que puedan optar, cuando cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en el Decreto 104/2008, de 16 de octubre, o norma que lo sustituya.

A tal fin, la entidad beneficiaria facilitará a dichas personas trabajadoras los modelos de solicitud de becas y ayudas, puestos a su disposición en la página Web del Servicio Cántabro de Empleo [www.empleacantabria.es](http://www.empleacantabria.es).

Cada entidad beneficiaria deberá comunicar al Servicio Cántabro de Empleo el inicio de las acciones formativas, así como las altas de las personas participantes, en los plazos establecidos en las instrucciones facilitadas por el Servicio Cántabro de Empleo.

En dicha comunicación se reflejarán todos los datos que acrediten la situación de los participantes al inicio de la formación.

La falta de comunicación en los plazos establecidos implicará que la correspondiente acción formativa se considere no realizada a efectos de la justificación de la subvención, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

Así mismo, la entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio Cántabro de Empleo a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, en los plazos establecidos en las instrucciones facilitadas por el Servicio







Cántabro de Empleo, los originales de los documentos normalizados de los controles de asistencia a las sesiones presenciales de los participantes, acompañados en su caso, de los justificantes de las faltas de asistencia.

Durante la ejecución de la acción formativa, el beneficiario comunicará la fecha de baja y resultado de todos y cada uno de los participantes que hayan iniciado la acción formativa junto con la documentación correspondiente. Respecto a las actas de evaluación, deberán presentarse los originales en los modelos normalizados establecidos a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros.

Las personas participantes en las acciones formativas deberán comunicar a la entidad de formación donde se realicen las mismas los cambios que pudieran producirse en su situación laboral durante el desarrollo de dichas acciones formativas.

La participación del alumnado en acciones formativas no podrá ser superior a 40 horas semanales, con el límite de cinco horas y media lectivas diarias, salvo autorización expresa del Servicio de Formación del Servicio Cántabro de Empleo. Cuando la acción formativa en modalidad presencial tenga una duración diaria superior a 2 horas, se establecerá una pausa obligatoria de al menos 10 minutos.

Cada persona participante no podrá participar dos o más veces en la misma acción formativa.

La evaluación de la formación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas de Procedimiento que apruebe el Servicio Cántabro de Empleo.

La evaluación tendrá por objeto comprobar los resultados del aprendizaje y, en consecuencia, la adquisición de conocimientos y competencias profesionales.

Las pruebas de evaluación deberán realizarse, el mismo día para todo el alumnado, salvo autorización expresa del Servicio de Formación del Servicio Cántabro de Empleo.

Cuando el Servicio Cántabro de Empleo detecte anomalías que repercutan en el desarrollo normal de la impartición de la formación o el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos, podrá, mediante resolución motivada, decretar de oficio la suspensión temporal de la acción formativa concediendo trámite de audiencia a la entidad beneficiaria por un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo otorgado al efecto, la persona titular de la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo, previa propuesta del Servicio de Formación, resolverá la procedencia sobre la suspensión definitiva de la acción formativa.

Cuando en la ejecución de las acciones formativas se produzcan bienes, la entidad de formación no podrá obtener beneficio económico de ello, pudiendo ceder los bienes a instituciones públicas o a instituciones privadas declaradas de utilidad pública y para el cumplimiento de sus fines.

**Decimocuarto.-** Las actuaciones subvencionadas objeto de esta convocatoria, así como cuanta publicidad se haga sobre las mismas deberán encontrarse debidamente identificadas de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligadas las entidades beneficiarias de estas subvenciones a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación





adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU». Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

Además de los elementos que de acuerdo con la normativa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia deban figurar, se incluirá mención expresa al Servicio Cántabro de Empleo de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de acuerdo en este último caso a sus normas de identidad gráfica (<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).

**Decimoquinto.** - La entidad beneficiaria deberá justificar la realización del plan de formación en el plazo de un mes tras la finalización de la acción que concluya en último lugar del plan de formación, a través de la aplicación informática GESFOR.

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la acción formativa subvencionada en los términos establecidos en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y en los artículos 69 y 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación, desglosada para cada acción formativa, en los modelos normalizados que al efecto se faciliten:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

1.º Acreditación o, en su defecto, declaración del beneficiario sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo, y en el que se detalle el número de horas impartidas y la relación del alumnado participante en la acción formativa, indicando de cada uno de ellos, el número de horas lectivas efectivamente realizadas.

2.º Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en esta convocatoria.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.

5.º En su caso, las tres ofertas a que se refieren los artículos 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 32.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

c) Declaración de ausencia de conflicto de interés ex post, conforme al modelo facilitado por el Servicio Cántabro de Empleo. En el caso de haber subcontratado la actividad subvencionada, en los términos establecidos por la Orden EPS/18/2023, de 26 de mayo, declaración de ausencia de conflicto de interés ex





post de cada una de las entidades subcontratadas (que han impartido la formación), conforme al modelo facilitado por el Servicio Cántabro de Empleo.

La aplicación de la opción de justificación a través de módulos económicos no exige a las entidades beneficiarias del deber de cumplir la legislación sectorial en materia financiera, fiscal, contable y laboral, especialmente en lo referente a contabilidad de los gastos, abono de salarios al personal, ingresos de las cotizaciones a la Seguridad Social, facturación y subcontratación.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada estén relacionados con la actividad objeto de la subvención, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido para la realización de la actividad objeto de la ayuda. Solo se considerarán gastos subvencionables los contraídos a partir de la concesión de la subvención.

No obstante, según lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades beneficiarias estarán dispensadas de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil o cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados, sin perjuicio de la obligación de cada beneficiaria de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, según dispone el artículo 14.1.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de cualquier otra obligación legal que así lo exija. A este respecto, de acuerdo con la normativa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, no tienen carácter de financiables aquéllos gastos de carácter recurrente.

Se entiende por módulo económico el coste por participante y hora de formación que podrá ser objeto de financiación pública.

Los módulos económicos a aplicar serán los establecidos en el Anexo I Orden EPS/18/2023, de 26 de mayo.

Una vez realizada la acción formativa, la liquidación de la subvención se realizará en función del alumnado participante que haya finalizado la formación. En ningún caso la liquidación podrá superar la cuantía de la subvención inicialmente concedida. El cálculo será el siguiente:

Alumno/a finalizado/a por horas de formación impartidas y por el módulo económico establecido

Si se produjeran abandonos de personas participantes se podrán incorporar otras a la formación en lugar de aquéllas. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca antes de alcanzar el 20 por 100 de la duración de la acción formativa.

Sólo se entenderá que es objeto de subvención el gasto ocasionado por la persona participante que finaliza la totalidad de la acción formativa, entendiéndose como tal, aquella que haya asistido al menos a un 80 por 100 de la formación. Para aquellas personas inscritas en la acción formativa, pero que no la finalizan, se considerará como gasto subvencionable el 15 por 100 del módulo aplicable, debiendo acreditarse, en su caso, la inscripción formal, y la realización de, al menos, una actividad de enseñanza y aprendizaje evaluable establecida en el programa de formación.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin que se hubiese presentado la documentación anterior, el Servicio Cántabro de Empleo requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido





este nuevo plazo, llevará consigo el inicio del procedimiento de revocación y reintegro, o de pérdida del derecho al cobro, en su caso, de la subvención.

En todo caso, si la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, o cuando la cuantía a percibir por el beneficiario no coincida con la autoliquidación practicada por éste, el Servicio Cántabro de Empleo pondrá en conocimiento de los beneficiarios las insuficiencias observadas para que en el plazo de diez días sean subsanadas.

Cuando las actividades formativas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Una vez presentada la documentación justificativa, el Servicio de Formación realizará la correspondiente comprobación técnico-económica.

Si como resultado de dicha comprobación se dedujera que el coste subvencionable ha sido inferior a la cuantía satisfecha a la entidad beneficiaria en concepto de anticipo, o que se han incumplido total o parcialmente los requisitos establecidos en la normativa aplicable a la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia al interesado junto a los resultados de la comprobación técnico-económica, y se iniciará el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención.

Si como resultado de dicha comprobación se dedujera que el coste subvencionable ha sido superior a la cuantía satisfecha a la entidad beneficiaria en concepto de anticipo, se comunicará tal circunstancia al interesado junto a los resultados de la comprobación técnico-económica.

Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida en razón de la escasa cuantía de los mismos y la dificultad de su aplicación a las actividades subvencionadas y de su seguimiento y control, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

#### **Decimosexto.** - Protección de datos personales y seguridad de la información.

1. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, son de aplicación al tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento General de Protección de Datos, se entenderá por:

a) «datos personales»: toda información sobre una persona física identificada o identificable («el/a interesado/a»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona;





b) «tratamiento»: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción;

c) «fichero»: todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica;

d) «responsable del tratamiento» o «responsable»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma;

e) «encargado del tratamiento» o «encargado»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento;

f) «consentimiento del interesado»: toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el/la interesado/a acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen;

3. De conformidad con lo establecido en el RGPD, tendrá la condición de «responsable del tratamiento» el Servicio Cántabro de Empleo, respecto de los datos de carácter personal necesarios para la correcta gestión de las ayudas previstas en esta convocatoria, y tendrán la condición de «encargado del tratamiento» de estos mismos datos, las entidades beneficiarias en las mismas.

4. Las entidades beneficiarias quedan informadas de:

a) Que los datos personales a los que tengan acceso por su condición de «encargado del tratamiento», deben ser tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con la persona interesada.

b) No serán tratados de manera incompatible a los fines determinados, explícitos y legítimos para los que fueron recogidos.

c) Las entidades beneficiarias, como encargadas del tratamiento, reconocerán expresamente que los datos a los que tengan acceso son de exclusiva propiedad del Servicio Cántabro de Empleo, por lo que no podrán aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en las bases reguladoras y esta convocatoria; además, deberán tratar los datos de carácter personal conforme a las instrucciones que reciban del Servicio Cántabro de Empleo.

5. Cuando las personas interesadas solicitasen, ante una entidad beneficiaria que actúa como encargada del tratamiento el ejercicio de su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ésta deberá dar traslado de la solicitud al Servicio Cántabro de Empleo para que resuelva.

6. La entidad beneficiaria en su condición de encargada del tratamiento, debe garantizar suficientemente su capacidad para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del RGPD y garantice la protección de los derechos de la persona interesada.







7. El «encargado del tratamiento» no recurrirá a otro «encargado» sin la autorización previa por escrito, específica o general, del «responsable». En este último caso, el «encargado» informará al «responsable» de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al «responsable» la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Cuando un «encargado del tratamiento» recurra a otro «encargado» para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del «responsable», se impondrán a este otro «encargado», mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma, las mismas obligaciones de protección de datos que se deriven de la relación jurídica existente entre el «responsable» y el «encargado», en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del RGPD. Si ese otro «encargado» incumple sus obligaciones de protección de datos, el «encargado» inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el «responsable del tratamiento» por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro «encargado».

8. El tratamiento por el «encargado» se regirá por la relación jurídica derivada de la solicitud de subvención, que vincula al «encargado», como beneficiario, respecto del «responsable», como órgano concedente o encargado de su gestión, que conllevará las siguientes obligaciones para el primero de ellos:

a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del «responsable», inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma, que se aplique al «encargado»; en tal caso, el «encargado» informará al «responsable» de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.

d) Respetará las condiciones indicadas para recurrir a otro «encargado» del tratamiento.

e) Asistirá al «responsable», teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas interesadas establecidos en el capítulo III del RGPD.

f) Ayudará al «responsable» a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del «encargado».

g) A elección del «responsable», suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la relación jurídica que motive el tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma.

h) Pondrá a disposición del «responsable» toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente disposición, así como para permitir y contribuir a la realización





de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del «responsable» o de otro órgano auditor autorizado por dicho «responsable».

9. La adhesión del «encargado del tratamiento» a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del RGPD o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del RGPD podrá utilizarse como elemento para demostrar la existencia de las garantías suficientes a que se refieren los apartados 1 y 4 del artículo 28 del RGPD.

10. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 del RGPD, si un «encargado del tratamiento» infringe el RGPD al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado «responsable del tratamiento» con respecto a dicho tratamiento.

11. El «encargado del tratamiento» y cualquier persona que actúe bajo la autoridad del «responsable» o del «encargado» y tenga acceso a datos personales solo podrán tratar dichos datos siguiendo instrucciones del «responsable», a no ser que estén obligados a ello en virtud del Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma.

12. El «encargado del tratamiento» y, en su caso, sus representantes cooperarán con la autoridad de control que lo solicite en el desempeño de sus funciones.

13. El «encargado del tratamiento» aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

14. La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del RGPD o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del RGPD podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 32 del RGPD.

15. El «encargado del tratamiento» tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones del «responsable», salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión, del Estado o de la Comunidad Autónoma.

16. El «encargado del tratamiento» notificará sin dilación indebida al «responsable del tratamiento» las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento.

17. Las obligaciones en materia de confidencialidad y seguridad de la información de las entidades beneficiarias como encargadas del tratamiento de los datos y ficheros de carácter personal son las siguientes:





a) En aquellas tareas en las que necesiten acceder a información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, independientemente de donde esté alojada, deberán respetar, la legislación vigente en materia de confidencialidad y seguridad de la información y de los sistemas de información, en todo lo que no se oponga al RGPD y, en particular:

— El Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

— El Decreto 79/2021, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Política Integral de Seguridad de la Información y la Organización competencial para la Protección de Datos Personales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

— Otras disposiciones que las desarrollen o sean de aplicación en materia de seguridad o confidencialidad.

b) Guardar secreto profesional, no revelando ni empleando en uso propio o de terceros, ni para un fin distinto al estipulado en las bases reguladoras y convocatoria, la información que conozcan durante la ejecución de las acciones subvencionadas. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar las acciones objeto de subvención.

c) No revelar ni compartir con terceras personas credenciales de acceso que le pudieran ser asignadas durante la ejecución de las acciones subvencionadas.

d) Respetar las cláusulas específicas sobre seguridad de la información y/o confidencialidad establecidas en la presente convocatoria.

e) Todo informe, dato o documento calificado de confidencial, que el Servicio Cántabro de Empleo deba transmitir a la entidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención, incluida la información relacionada con técnicas o metodologías propias, sólo podrá ser utilizada por ésta para el fin indicado, respondiendo, en consecuencia, de los daños y perjuicios que del incumplimiento de esta cuestión puedan derivarse para el Servicio Cántabro de Empleo.

f) Una vez finalizada la actividad, la entidad beneficiaria deberá devolver al Servicio Cántabro de Empleo cualquier información calificada de confidencial a la que haya tenido acceso durante la ejecución de las acciones subvencionadas y que resida en sistemas o soportes bajo su control, y deberá devolver o destruir cualquier soporte o documento que la pueda contener, salvo que exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá estar debidamente bloqueada.

#### 18. Secreto profesional:

El «encargado del tratamiento» tiene el deber de secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre ellos. Asimismo, se compromete a dar traslado al personal que intervenga en el tratamiento de tales datos, de su obligación de mantener secreto profesional respecto de los mismos y su deber de guardarlos. Estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar las acciones objeto de subvención.

**Decimoseptimo.** - Las empresas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, y en el Decreto 83/2020, de 19 de





noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

En particular quedan sometidas a la obligación de publicidad activa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 25.000 euros o cuando al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, debiendo atenerse a los criterios determinados en el artículo 3.2 del Decreto 83/2020, de 19 de noviembre.

Quedan sometidas a la obligación de suministrar la información establecida en el artículo 28.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas indicadas en el artículo 6 de dicha Ley.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.6. de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros, deberán publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, en los términos del artículo 39.6 de la presente ley. Para el cumplimiento de esta obligación, se requerirá al beneficiario la documentación justificativa correspondiente, que deberá ser remitida por el beneficiario obligado en el plazo máximo de 15 días hábiles.

Tal y como establece el artículo 39.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, los beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas deberán garantizar la publicación de la información a que están obligadas a través de sus páginas web en un apartado específico sobre transparencia, sin perjuicio de las medidas de colaboración interadministrativa que, en su caso, pudieran instrumentarse. En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web, deberá comunicarse esta circunstancia al órgano concedente de la subvención o ayuda pública para su publicidad. En caso de publicación en el Portal de Transparencia de Cantabria, el órgano concedente remitirá la información al órgano competente en materia de transparencia mencionado en el artículo 38.

**Decimoctavo.** - Los planes de formación deberán quedar completamente ejecutados no más tarde del 31 de octubre de 2024. El Servicio Cántabro de Empleo podrá ampliar el citado plazo siempre que sea necesario para la correcta ejecución de los planes de formación y compatible con el cumplimiento de los hitos y objetivos contenidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en los Acuerdos Operacionales (*Operational Arrangements*) suscritos entre la Comisión Europea y el Gobierno de España.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 del Estatuto del Servicio Cántabro de Empleo, aprobado por la disposición adicional primera de la Ley Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo.





Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

 Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

*Cúmplase la anterior resolución y trasládese a los interesados.*

En Santander, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO,

Lucia Serrano Madrazo





ANEXO I: LISTADO SOLICITUDES DESISTIDAS				
Nº solicitud	Plan de Formación	NIF solicitante	Nombre solicitante	Causa
2023/02/0082	Planes de formación sectorial	B39619069	TALLERES ARTISTICOS TORRE DE LA VEGA	No presenta subsanación al requerimiento de fecha 11/08/2023



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
CSV: A0600ABNXqkWBpZqjU5gBYUgIbDJLYdAU3n8j



**ANEXO II: LISTADO SOLICITUDES Y ACCIONES FORMATIVAS DESESTIMADAS**

SOLICITUDES DESESTIMADAS				
Nº solicitud	Plan de Formación	NIF solicitante	Nombre solicitante	Causa
2023/02/0125	Planes de formación generales	G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ- MPDL	Conforme a lo establecido en el artículo 7.2 de Orden EPS/18/2023, de 26 de mayo, debido a que la entidad ha presentado dos solicitudes, sólo se admite a trámite la solicitud presentada en primer lugar, por lo tanto, se desestima la solicitud 2023/02/0125 MOVIMIENTO POR LA PAZ- MPDL G28838001), presentada en segundo lugar.

ACCIONES FORMATIVAS DESESTIMADAS							
Nº acción formativa	Plan de Formación	NIF solicitante	Nombre solicitante	Código CP	Código AF	Denominación	Causa
2023/02/0144/0002	Planes de formación generales	G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	IEXD0108	MF0637 -> MF0637	MF0637 - Manipulación de cargas con puentes-grúa y polipastos	La entidad no esta acreditada en la familia profesional a la que pertenece la especialidad formativa.
2023/02/0144/0008	Planes de formación generales	G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	IEXD0409	MF1377 -> UF1116	UF1116 - Montaje de revestimientos de fachadas transventiladas	La entidad no esta acreditada en la familia profesional a la que pertenece la especialidad formativa.
2023/02/0144/0011	Planes de formación generales	G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	IEXD0108	MF0637 -> MF0637	MF0637 - Manipulación de cargas con puentes-grúa y polipastos	La entidad no esta acreditada en la familia profesional a la que pertenece la especialidad formativa.



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWbPzQjgUSgBYUgIbDJLYdAU3n8j



ANEXO III: LISTADO DE SOLICITUDES CON VALORACION TECNICA													
Nº SOLICITUD	TIPO DE PLAN DE FORMACIÓN	CENSO	NIF ENTIDAD	DENOMINACION ENTIDAD	A	B	C1	C2	D1	D2.1	D2.2	SUMA PUNTOS	
2023/02/0122	Planes de formación para colectivos específicos	0	G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ- MPDL	35,00	20,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59	
2023/02/0005	Planes de formación generales	26727	B39726971	CENTRO DE FORMACIÓN PIÉLAGOS	35,00	35,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	85	
2023/02/0006	Planes de formación generales	26601	B39372099	AULA 14	35,00	35,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	85	
2023/02/0021	Planes de formación generales	26773	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	35,00	35,00	5,00	10,00	5,00	5,00	5,00	100	
2023/02/0023	Planes de formación generales	26698	G39516802	FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE	35,00	35,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	85	
2023/02/0028	Planes de formación generales	26753	B39822846	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	35,00	20,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	65	
2023/02/0033	Planes de formación generales	26623	B39728951	CENTRO DE FORMACIÓN ACADEMIA ALPE	35,00	20,00	2,00	0,00	5,00	5,00	5,00	72	
2023/02/0036	Planes de formación generales	24195	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	35,00	28,00	2,00	0,00	5,00	5,00	5,00	80	
2023/02/0040	Planes de formación generales	1380	B39614995	TALLERES SAN EMETERIO	35,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	50	
2023/02/0046	Planes de formación generales	26733	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	35,00	20,00	2,00	0,00	5,00	5,00	5,00	72	
2023/02/0047	Planes de formación generales	23142	B39432661	TALLERES DANIEL ÁLVARO	35,00	20,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	70	
2023/02/0050	Planes de formación generales	26669	B39821202	CEINMARK	35,00	35,00	2,00	0,00	5,00	5,00	5,00	87	
2023/02/0053	Planes de formación generales	26723	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	35,00	20,00	2,00	0,00	5,00	5,00	5,00	72	
2023/02/0076	Planes de formación generales	26705	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	35,00	20,00	2,00	0,00	5,00	5,00	5,00	72	
2023/02/0081	Planes de formación generales	26755	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMAR	35,00	28,00	2,00	0,00	5,00	5,00	5,00	80	
2023/02/0085	Planes de formación generales	26724	B39744511	IMM FORMACIÓN	35,00	20,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	70	
2023/02/0086	Planes de formación generales	26746	B39744511	IMM FORMACIÓN	35,00	20,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	70	
2023/02/0089	Planes de formación generales	26770	B39882196	NAK FORMADORES S.L.	35,00	35,00	0,00	0,00	0,00	5,00	4,00	79	
2023/02/0093	Planes de formación generales	24192	B39645585	JESÚS GONZÁLEZ	35,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	50	
2023/02/0099	Planes de formación generales	24475	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	35,00	35,00	2,00	0,00	5,00	5,00	5,00	87	
2023/02/0102	Planes de formación generales	26740	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	35,00	28,00	5,00	4,00	5,00	5,00	5,00	87	
2023/02/0106	Planes de formación generales	26728	B39635453	ESTRATEGIA 4	35,00	28,00	5,00	4,00	5,00	5,00	5,00	87	
2023/02/0128	Planes de formación generales	26768	V09409749	ACCIÓN LABORAL	35,00	35,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	85	
2023/02/0132	Planes de formación generales	26767	B39831508	ASFING	35,00	20,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	70	
2023/02/0135	Planes de formación generales	26737	B39287594	ITET	35,00	5,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	55	
2023/02/0141	Planes de formación generales	26720	B39724950	AULA BLANCA	35,00	12,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	62	



Firma 1: **26/12/2023 - Lucía Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OOA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWbPzQjU5gBYUgIbDJLYdAU3n8j



2023/02/0144	Planes de formación generales	26752	G80468416	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	35,00	28,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	78
2023/02/0150	Planes de formación generales	26779	B39611371	CENTRO ESPECIAL BUELNA S L	35,00	12,00	5,00	4,00	0,00	1,00	3,00	60
2023/02/0160	Planes de formación generales	26772	G80468416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	35,00	28,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	78
2023/02/0166	Planes de formación generales	26690	B39561394	FORMALTEC	35,00	20,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	70



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
CSV: A0600ABNXqkWBpZqjUSgBYUgIbDJLYdAU3n8j



ANEXO IV: LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS						
Nº Solicitud	NIF solicitante	Entidad solicitante	Censo	Plan de formación	Subvención	Valoración técnica
2023/02/0122	G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	0	COLECTIVOS ESPECIFICOS	5.913,30	59
<b>TOTAL PLANES DE FORMACION PARA COLECTIVOS ESPECIFICOS:</b>					<b>5.913,30</b>	
2023/02/0005	B39726971	CENTRO DE FORMACIÓN PIÉLAGOS	26727	GENERALES	68.670,15	85
2023/02/0006	B39372099	AULA 14	26601	GENERALES	60.435,00	85
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	81.850,05	100
2023/02/0023	G39516802	FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE	26698	GENERALES	27.494,85	85
2023/02/0028	B39822846	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	26753	GENERALES	41.760,12	65
2023/02/0033	B39728951	C.F. ACADEMIA ALPE	26623	GENERALES	55.625,10	72
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	55.875,00	80
2023/02/0040	B39614995	TALLERES SAN EMETERIO	1380	GENERALES	34.209,90	50
2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	56.760,00	72
2023/02/0047	B39432661	TALLERES DANIEL ÁLVARO	23142	GENERALES	49.410,00	70
2023/02/0050	B39821202	CEINMARK	26669	GENERALES	68.035,20	87
2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	47.004,90	72
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	51.949,95	72
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	50.430,00	80
2023/02/0085	B39744511	IMM FORMACIÓN (SANTANDER)	26724	GENERALES	44.266,75	70
2023/02/0086	B39744511	IMM FORMACIÓN (REINOSA)	26746	GENERALES	51.950,10	70
2023/02/0089	B39882196	NAK FORMADORES S.L.	26770	GENERALES	61.070,40	79
2023/02/0093	B39645585	JESÚS GONZÁLEZ	24192	GENERALES	23.820,15	50
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	55.624,95	87
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	63.860,25	87
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	66.139,80	87
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	69.690,00	85
2023/02/0132	B39831508	ASFING	26767	GENERALES	51.950,10	70
2023/02/0135	B39287594	ITET	26737	GENERALES	33.625,14	55
2023/02/0141	B39724950	AULA BLANCA	26720	GENERALES	42.444,90	62
2023/02/0144	G80466416	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (Revilla)	26752	GENERALES	56.075,04	78
2023/02/0150	B39611371	CENTRO ESPECIAL BUELNA S L	26779	GENERALES	46.755,00	60
2023/02/0160	G80466416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION (Barreda)	26772	GENERALES	34.663,92	78
2023/02/0166	B39561394	FORMALTEC	26690	GENERALES	47.005,20	70
<b>TOTAL PLANES DE FORMACION GENERALES:</b>					<b>1.498.451,92</b>	
<b>TOTAL ORDEN:</b>					<b>1.504.365,22</b>	

Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OOA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZqJqUSgBYUgIbDjLYdAU3n8j





ANEXO V: LISTADO DE ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR EN LOS PLANES DE FORMACION										
Nº Solicitud	NIF solicitante	Entidad solicitante	Censo	Plan de formación	Nº acción formativa	Código CP	Código AF	Denominación	Horas	Subvención
2023/02/0122	G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	0	COLECTIVOS ESPECIFICOS	2023/02/0122/0001	ADGD0210	MF1788 -> UF1818	UF1818 - ACTITUD EMPRENDEDORA Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	40	3.463,30
2023/02/0122	G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ-MPDL	0	COLECTIVOS ESPECIFICOS	2023/02/0122/0002	SSCG0109	MF1035 -> UF0801	UF0801 - ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES LABORALES	30	2.450,00
<b>TOTAL PLANES FORMACION PARA COLECTIVOS ESPECIFICOS:</b>									<b>5.913,30</b>	

2023/02/0005	B39726971	CENTRO DE FORMACIÓN PIÉLAGOS	26727	GENERALES	2023/02/0005/0001	SSCG0209	MF1040 -> MF1040	MF1040 - GESTIÓN DE CONFLICTOS Y PROCESO DE MEDIACIÓN	60	8.235,00
2023/02/0005	B39726971	CENTRO DE FORMACIÓN PIÉLAGOS	26727	GENERALES	2023/02/0005/0002	SSCG0209	MF1026 -> MF1026	MF1026 - IMPULSO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	50	6.715,05
2023/02/0005	B39726971	CENTRO DE FORMACIÓN PIÉLAGOS	26727	GENERALES	2023/02/0005/0003	ADGD0108	MF0231 -> UF0314	UF0314 - GESTIÓN CONTABLE	60	8.235,00
2023/02/0005	B39726971	CENTRO DE FORMACIÓN PIÉLAGOS	26727	GENERALES	2023/02/0005/0004	ADGD0108	MF0231 -> UF0315	UF0315 - GESTIÓN FISCAL	60	8.235,00
2023/02/0005	B39726971	CENTRO DE FORMACIÓN PIÉLAGOS	26727	GENERALES	2023/02/0005/0005	ADGD0210	MF1792 -> MF1792	MF1792 - GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN PEQUEÑOS NEGOCIOS	60	8.235,00
2023/02/0005	B39726971	CENTRO DE FORMACIÓN PIÉLAGOS	26727	GENERALES	2023/02/0005/0006	IFCT0209	MF0222 -> UF0857	UF0857 - ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TEXTO	50	6.715,05
2023/02/0005	B39726971	CENTRO DE FORMACIÓN PIÉLAGOS	26727	GENERALES	2023/02/0005/0007	IFCT0209	MF0222 -> UF0858	UF0858 - ELABORACIÓN DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0005	B39726971	CENTRO DE FORMACIÓN PIÉLAGOS	26727	GENERALES	2023/02/0005/0008	IFCT0108	MF1207 -> UF0465	UF0465 - MONTAJE DE COMPONENTES Y PERIFÉRICOS MICROINFORMÁTICOS	60	8.235,00
2023/02/0005	B39726971	CENTRO DE FORMACIÓN PIÉLAGOS	26727	GENERALES	2023/02/0005/0009	IFCT0209	MF0222 -> UF0860	UF0860 - ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE IMÁGENES U OTROS ELEMENTOS GRÁFICOS	30	3.675,00
2023/02/0005	B39726971	CENTRO DE FORMACIÓN PIÉLAGOS	26727	GENERALES	2023/02/0005/0010	COMT0112	MF2104 -> UF2380	UF2380 - PLANIFICACIÓN Y APERTURA DE UN PEQUEÑO COMERCIO	30	3.675,00
2023/02/0006	B39372099	AULA 14	26601	GENERALES	2023/02/0006/0001	FMEE0108	MF0088 -> UF0446	UF0446 - OPERACIONES DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS MECÁNICOS	30	3.675,00
2023/02/0006	B39372099	AULA 14	26601	GENERALES	2023/02/0006/0002	ELEQ0111	MF1561 -> UF1965	UF1965 - OPERACIONES AUXILIARES EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS	60	8.235,00
2023/02/0006	B39372099	AULA 14	26601	GENERALES	2023/02/0006/0003	IMAQ0108	MF0116 -> UF0623	UF0623 - REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS INDUSTRIALES	60	8.235,00
2023/02/0006	B39372099	AULA 14	26601	GENERALES	2023/02/0006/0004	ELEQ0111	MF1561 -> UF1966	UF1966 - OPERACIONES AUXILIARES EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	60	8.235,00
2023/02/0006	B39372099	AULA 14	26601	GENERALES	2023/02/0006/0005	FMEE0108	MF0088 -> UF0444	UF0444 - PREPARACIÓN DE MATERIALES Y MAQUINARIA SEGUN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	60	8.235,00
2023/02/0006	B39372099	AULA 14	26601	GENERALES	2023/02/0006/0006	IMAQ0108	MF0116 -> UF0620	UF0620 - ELEMENTOS Y MECANISMOS DE MÁQUINAS INDUSTRIALES	60	8.235,00



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OOAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZqJqUSgBYUgIbDJLYdAU3n8j



2023/02/0006	B39372099	AULA 14	26601	GENERALES	2023/02/0006/0007	FMEE0108	MF0088 -> UF0446	UF0446 - OPERACIONES DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS MECÁNICOS	30	3.675,00
2023/02/0006	B39372099	AULA 14	26601	GENERALES	2023/02/0006/0008	FMEE0108	MF0088 -> UF0444	UF0444 - PREPARACIÓN DE MATERIALES Y MAQUINARIA SEGÚN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	60	8.235,00
2023/02/0006	B39372099	AULA 14	26601	GENERALES	2023/02/0006/0009	FMEE0108	MF0088 -> UF0446	UF0446 - OPERACIONES DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS MECÁNICOS	30	3.675,00
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0001	SSCE0110	MF1442 -> MF1442	MF1442 - PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	60	8.235,00
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0002	SSCE0110	MF1443 -> MF1443	MF1443 - SELECCIÓN, ELABORACIÓN, ADAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MEDIOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	60	8.235,00
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0003	SSCE0110	MF1443 -> MF1443	MF1443 - SELECCIÓN, ELABORACIÓN, ADAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MEDIOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	30	3.675,00
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0004	SSCE0110	MF1444 -> UF1645	UF1645 - IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	40	5.194,95
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0005	SSCE0110	MF1444 -> UF1645	UF1645 - IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	30	3.675,00
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0006	SSCE0110	MF1444 -> UF1646	UF1646 - TUTORIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	30	3.675,00
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0007	SSCE0110	MF1445 -> MF1445	MF1445 - EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	60	8.235,00
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0008	SSCE0110	MF1446 -> MF1446	MF1446 - ORIENTACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	30	3.675,00
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0009	ARGN0110	MF0935 -> MF0935	MF0935 - PROYECTOS DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	60	8.235,00
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0010	ARGN0110	MF0935 -> MF0935	MF0935 - PROYECTOS DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	30	3.675,00
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0011	ARGN0110	MF0936 -> UF1583	UF1583 - DISEÑO GRÁFICO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	60	8.235,00
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0012	ARGN0110	MF0936 -> UF1584	UF1584 - DISEÑO FUNCIONAL Y DE LA INTERACTIVIDAD DE PRODUCTOS MULTIMEDIA	50	6.715,05
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0013	ARGN0110	MF0937 -> UF1585	UF1585 - DESARROLLO DE PROTOTIPOS DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	50	6.715,05
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0014	ARGN0110	MF0937 -> UF1585	UF1585 - DESARROLLO DE PROTOTIPOS DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	30	3.675,00



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZqjUUSgBYUglbDJLYdAU3n8j



2023/02/0023	G39516802	FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE	26698	GENERALES	2023/02/0023/0001	IFCD0111	MF0226 -> UF2175	UF2175 - DISEÑO DE BASES DE DATOS RELACIONALES	50	6.715,05
2023/02/0023	G39516802	FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE	26698	GENERALES	2023/02/0023/0002	IFCD0111	MF0226 -> UF2176	UF2176 - DEFINICIÓN Y MANIPULACIÓN DE DATOS	40	5.194,95
2023/02/0023	G39516802	FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE	26698	GENERALES	2023/02/0023/0003	IFCD0111	MF0226 -> UF2176	UF2176 - DEFINICIÓN Y MANIPULACIÓN DE DATOS	40	5.194,95
2023/02/0023	G39516802	FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE	26698	GENERALES	2023/02/0023/0004	IFCD0111	MF0226 -> UF2177	UF2177 - DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL ENTORNO DE LA BASE DE DATOS	40	5.194,95
2023/02/0023	G39516802	FUNDACION SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE	26698	GENERALES	2023/02/0023/0005	IFCD0111	MF0226 -> UF2177	UF2177 - DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL ENTORNO DE LA BASE DE DATOS	40	5.194,95
2023/02/0028	B39822846	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	26753	GENERALES	2023/02/0028/0001	ADGD0108	MF0233 -> UF0321	UF0321 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE HOJAS DE CÁLCULO	50	5.372,04
2023/02/0028	B39822846	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	26753	GENERALES	2023/02/0028/0003	IFCT0209	MF0222 -> UF0859	UF0859 - ELABORACIÓN DE PRESENTACIONES	30	2.940,00
2023/02/0028	B39822846	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	26753	GENERALES	2023/02/0028/0004	IFCT0209	MF0222 -> UF0858	UF0858 - ELABORACIÓN DE HOJAS DE CÁLCULO	50	5.372,04
2023/02/0028	B39822846	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	26753	GENERALES	2023/02/0028/0008	IFCT0209	MF0222 -> UF0857	UF0857 - ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TEXTO	50	5.372,04
2023/02/0028	B39822846	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	26753	GENERALES	2023/02/0028/0009	IFCT0209	MF0221 -> MF0221	MF0221 - INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	60	6.588,00
2023/02/0028	B39822846	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	26753	GENERALES	2023/02/0028/0011	ADGD0108	MF0233 -> UF0319	UF0319 - SISTEMA OPERATIVO, BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: INTERNET/INTRANET Y CORREO ELECTRÓNICO	30	2.940,00
2023/02/0028	B39822846	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	26753	GENERALES	2023/02/0028/0012	ADGD0208	MF0238 -> UF0346	UF0346 - COMUNICACIÓN EFECTIVA Y TRABAJO EN EQUIPO	60	6.588,00
2023/02/0028	B39822846	INSTITUTO SUPERIOR DE CANTABRIA THOMAS	26753	GENERALES	2023/02/0028/0014	ADGD0208	MF0238 -> UF0346	UF0346 - COMUNICACIÓN EFECTIVA Y TRABAJO EN EQUIPO	60	6.588,00
2023/02/0033	B39728951	C.F. ACADEMIA ALPE	26623	GENERALES	2023/02/0033/0001	ADGD0308	MF0233 -> UF0321	UF0321 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0033	B39728951	C.F. ACADEMIA ALPE	26623	GENERALES	2023/02/0033/0002	ADGD0308	MF0233 -> UF0320	UF0320 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS	30	3.675,00
2023/02/0033	B39728951	C.F. ACADEMIA ALPE	26623	GENERALES	2023/02/0033/0003	ADGD0308	MF0233 -> UF0319	UF0319 - SISTEMA OPERATIVO, BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: INTERNET/INTRANET Y CORREO ELECTRÓNICO	30	3.675,00
2023/02/0033	B39728951	C.F. ACADEMIA ALPE	26623	GENERALES	2023/02/0033/0004	ADGD0308	MF0233 -> UF0322	UF0322 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BASES DE DATOS RELACIONALES	50	6.715,05
2023/02/0033	B39728951	C.F. ACADEMIA ALPE	26623	GENERALES	2023/02/0033/0005	COMT0112	MF2105 -> UF2384	UF2384 - ESCAPARATISMO EN EL PEQUEÑO COMERCIO	30	3.675,00
2023/02/0033	B39728951	C.F. ACADEMIA ALPE	26623	GENERALES	2023/02/0033/0006	ADGD0308	MF0976 -> UF0349	UF0349 - ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL PROCESO COMERCIAL	40	5.194,95
2023/02/0033	B39728951	C.F. ACADEMIA ALPE	26623	GENERALES	2023/02/0033/0007	SSCG0111	MF1423 -> MF1423	MF1423 - ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LLAMADAS ENTRANTES EN UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA	45	5.955,00
2023/02/0033	B39728951	C.F. ACADEMIA ALPE	26623	GENERALES	2023/02/0033/0008	SSCG0111	MF1423 -> MF1423	MF1423 - ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LLAMADAS ENTRANTES EN UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA	45	5.955,00



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OOA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZqjUsgBYUgIbDJLYdAU3n8j



2023/02/0033	B39728951	C.F. ACADEMIA ALPE	26623	GENERALES	2023/02/0033/0009	ADGD0308	MF0233 -> UF0321	UF0321 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0033	B39728951	C.F. ACADEMIA ALPE	26623	GENERALES	2023/02/0033/0010	ADGD0308	MF0233 -> UF0320	UF0320 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS	30	3.675,00
2023/02/0033	B39728951	C.F. ACADEMIA ALPE	26623	GENERALES	2023/02/0033/0011	ADGD0308	MF0233 -> UF0319	UF0319 - SISTEMA OPERATIVO, BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: INTERNET/INTRANET Y CORREO ELECTRÓNICO	30	3.675,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0001	ADGD0208	MF0237 -> UF0344	UF0344 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	30	3.675,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0002	ADGD0208	MF0237 -> UF0342	UF0342 - CÁLCULO DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	30	3.675,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0003	ADGD0208	MF0237 -> UF0341	UF0341 - CONTRATACIÓN LABORAL	60	8.235,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0004	ADGD0208	MF0237 -> UF0343	UF0343 - RETRIBUCIONES SALARIALES, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	60	8.235,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0006	ADGD0208	MF0238 -> UF0345	UF0345 - APOYO ADMINISTRATIVO A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	60	8.235,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0007	ADGD0208	MF0238 -> UF0346	UF0346 - COMUNICACIÓN EFECTIVA Y TRABAJO EN EQUIPO	60	8.235,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0008	ADGD0208	MF0238 -> UF0044	UF0044 - FUNCIÓN DEL MANDO INTERMEDIO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	3.675,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0009	ADGD0108	MF0231 -> UF0314	UF0314 - GESTIÓN CONTABLE	60	8.235,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0010	ADGD0108	MF0231 -> UF0314	UF0314 - GESTIÓN CONTABLE	30	3.675,00
2023/02/0040	B39614995	TALLERES SAN EMETERIO	1380	GENERALES	2023/02/0040/0001	TMVG0209	MF0627 -> UF1104	UF1104 - MANTENIMIENTO DE REDES MULTIPLEXADAS	40	5.194,95
2023/02/0040	B39614995	TALLERES SAN EMETERIO	1380	GENERALES	2023/02/0040/0002	TMVG0209	MF0628 -> UF1105	UF1105 - MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y DE APOYO A LA CONDUCCIÓN	40	5.194,95
2023/02/0040	B39614995	TALLERES SAN EMETERIO	1380	GENERALES	2023/02/0040/0003	TMVG0209	MF0628 -> UF1106	UF1106 - MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN	40	5.194,95
2023/02/0040	B39614995	TALLERES SAN EMETERIO	1380	GENERALES	2023/02/0040/0004	TMVG0209	MF0627 -> UF1103	UF1103 - MANTENIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE HABITÁCULO Y COFRE MOTOR	30	3.675,00
2023/02/0040	B39614995	TALLERES SAN EMETERIO	1380	GENERALES	2023/02/0040/0005	TMVG0309	MF0131 -> UF1175	UF1175 - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE LOS FRENOS DEL VEHÍCULO	50	6.715,05
2023/02/0040	B39614995	TALLERES SAN EMETERIO	1380	GENERALES	2023/02/0040/0006	TMVG0309	MF0131 -> UF1174	UF1174 - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MECÁNICO E HIDRÁULICO DE FRENOS DEL VEHÍCULO	60	8.235,00
2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	2023/02/0046/0001	ARGP0110	MF0930 -> UF1374	UF1374 - MAQUETACIÓN Y COMPAGINACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS COMPLEJOS	40	3.463,30
2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	2023/02/0046/0002	ARGN0110	MF0936 -> UF1583	UF1583 - DISEÑO GRÁFICO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	60	5.490,00
2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	2023/02/0046/0003	IFCD0110	MF0951 -> UF1305	UF1305 - PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES DE GUIÓN EN PÁGINAS WEB	60	5.490,00



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZqjUSgBYUglbDJLYdAU3n8j



2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	2023/02/0046/0004	IFCD0111	MF0494 -> UF2178	UF2178 - PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA	60	5.490,00
2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	2023/02/0046/0005	IFCD0111	MF0494 -> UF2178	UF2178 - PROGRAMACIÓN ESTRUCTURADA	60	5.490,00
2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	2023/02/0046/0006	IFCD0112	MF0227 -> UF2404	UF2404 - PRINCIPIOS DE LA PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	60	5.490,00
2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	2023/02/0046/0007	IFCD0112	MF0227 -> UF2404	UF2404 - PRINCIPIOS DE LA PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	60	5.490,00
2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	2023/02/0046/0008	IFCD0111	MF0223 -> UF1466	UF1466 - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO	50	4.476,70
2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	2023/02/0046/0009	IFCD0111	MF0223 -> UF1466	UF1466 - SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO	50	4.476,70
2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	2023/02/0046/0010	ADGD0308	MF0976 -> UF0351	UF0351 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA GESTIÓN COMERCIAL	40	3.463,30
2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	2023/02/0046/0011	ADGD0308	MF0981 -> UF0515	UF0515 - PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD	60	5.490,00
2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	2023/02/0046/0012	ADGD0308	MF0981 -> UF0516	UF0516 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE CONTABILIDAD	30	2.450,00
2023/02/0047	B39432661	TALLERES DANIEL ÁLVARO	23142	GENERALES	2023/02/0047/0001	FMEC0110	MF0100 -> UF1626	UF1626 - SOLDADURA TIG DE ACERO CARBONO	60	8.235,00
2023/02/0047	B39432661	TALLERES DANIEL ÁLVARO	23142	GENERALES	2023/02/0047/0002	FMEC0110	MF0100 -> UF1626	UF1626 - SOLDADURA TIG DE ACERO CARBONO	60	8.235,00
2023/02/0047	B39432661	TALLERES DANIEL ÁLVARO	23142	GENERALES	2023/02/0047/0003	FMEC0108	MF1144 -> UF0501	UF0501 - SOLDADURA EN EL MONTAJE DE TUBERÍAS	60	8.235,00
2023/02/0047	B39432661	TALLERES DANIEL ÁLVARO	23142	GENERALES	2023/02/0047/0004	FMEC0210	MF0101 -> UF1674	UF1674 - SOLDADURA MAG DE ESTRUCTURAS DE ACERO AL CARBONO	60	8.235,00
2023/02/0047	B39432661	TALLERES DANIEL ÁLVARO	23142	GENERALES	2023/02/0047/0005	FMEC0210	MF0101 -> UF1673	UF1673 - SOLDADURA MAG DE CHAPAS DE ACERO AL CARBONO	60	8.235,00
2023/02/0047	B39432661	TALLERES DANIEL ÁLVARO	23142	GENERALES	2023/02/0047/0006	FMEC0110	MF0099 -> UF1640	UF1640 - INTERPRETACIÓN DE PLANOS EN SOLDADURA	60	8.235,00
2023/02/0050	B39821202	CEINMARK	26669	GENERALES	2023/02/0050/0001	ADGG0508	MF0974 -> UF0511	UF0511 - TRATAMIENTO BÁSICO DE DATOS Y HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0050	B39821202	CEINMARK	26669	GENERALES	2023/02/0050/0002	IFCT0209	MF0222 -> UF0858	UF0858 - ELABORACIÓN DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0050	B39821202	CEINMARK	26669	GENERALES	2023/02/0050/0003	ADGD0108	MF0231 -> UF0314	UF0314 - GESTIÓN CONTABLE	60	8.235,00
2023/02/0050	B39821202	CEINMARK	26669	GENERALES	2023/02/0050/0004	ADGD0108	MF0231 -> UF0315	UF0315 - GESTIÓN FISCAL	60	8.235,00
2023/02/0050	B39821202	CEINMARK	26669	GENERALES	2023/02/0050/0005	IFCT0209	MF0222 -> UF0857	UF0857 - ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TEXTO	50	6.715,05
2023/02/0050	B39821202	CEINMARK	26669	GENERALES	2023/02/0050/0006	IFCT0210	MF0219 -> UF0852	UF0852 - INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS	60	8.235,00
2023/02/0050	B39821202	CEINMARK	26669	GENERALES	2023/02/0050/0007	IFCT0210	MF0958 -> UF1351	UF1351 - GESTIÓN Y OPERATIVA DEL SOFTWARE DE UN SISTEMA INFORMÁTICO	60	8.235,00
2023/02/0050	B39821202	CEINMARK	26669	GENERALES	2023/02/0050/0008	ADGD0208	MF0237 -> UF0341	UF0341 - CONTRATACIÓN LABORAL	60	8.235,00
2023/02/0050	B39821202	CEINMARK	26669	GENERALES	2023/02/0050/0009	ADGG0508	MF0974 -> UF0511	UF0511 - TRATAMIENTO BÁSICO DE DATOS Y HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	2023/02/0053/0001	COML0110	MF0432 -> MF0432	MF0432 - MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETILLAS ELEVADORAS	50	6.715,05



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZqjUSgBYUglbDJLYdAU3n8j



2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	2023/02/0053/0002	COML0110	MF1326 -> MF1326	MF1326 - PREPARACIÓN DE PEDIDOS	40	5.194,95
2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	2023/02/0053/0003	SEAD0412	MF1741 -> UF2735	UF2735 - IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y APTITUDES RELEVANTES EN EL PERRO Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE PARA MODIFICAR SU CONDUCTA CON FINES DE ADIESTRAMIENTO	60	8.235,00
2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	2023/02/0053/0004	AFDA0311	MF2038 -> UF1918	UF1918 - RELAJACIÓN Y MEDITACIÓN EN YOGA	40	5.194,95
2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	2023/02/0053/0005	AFDA0311	MF0272 -> MF0272	MF0272 - PRIMEROS AUXILIOS	40	5.194,95
2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	2023/02/0053/0006	HOTR0110	MF1062 -> MF1062	MF1062 - CATA DE ALIMENTOS EN HOSTELERÍA	60	8.235,00
2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	2023/02/0053/0007	HOTR0509	MF0710 -> UF1097	UF1097 - ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE POSTRES DE COCINA	60	8.235,00
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0001	FMEC0110	MF0100 -> UF1628	UF1628 - SOLDADURA TIG DE ALUMINIO Y ALEACIONES	60	8.235,00
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0002	FMEE0208	MF1265 -> UF0464	UF0464 - OPERACIONES DE UNIÓN	40	5.194,95
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0003	FMEC0208	MF1147 -> UF0607	UF0607 - CÁLCULO DE ELEMENTOS DE UNIÓN	50	6.715,05
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0004	FMEM0109	MF1268 -> UF1128	UF1128 - CONTROL DEL ALMACENAMIENTO MECÁNICO	60	8.235,00
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0005	FMEC0208	MF1147 -> UF0608	UF0608 - PRUEBAS Y ENSAYOS EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS	30	3.675,00
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0006	COML0309	MF1015 -> UF0928	UF0928 - SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL ALMACÉN	30	3.675,00
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0007	FMEC0108	MF1143 -> UF0497	UF0497 - CONFORMADO Y CURVADO EN LA FABRICACIÓN DE TUBERÍAS	40	5.194,95
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0008	FMEH0109	MF0091 -> UF0877	UF0877 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIOAMBIENTALES EN EL MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	30	3.675,00
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0009	FMEH0109	MF0091 -> UF0883	UF0883 - VERIFICACIÓN DEL PRODUCTO MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	30	3.675,00
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0010	ENAS0110	MF1522 -> UF1647	UF1647 - DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE A LAS INSTALACIONES DE GAS	30	3.675,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0001	HOTR0109	MF1333 -> UF0053	UF0053 - APLICACIÓN DE NORMAS Y CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS EN RESTAURACIÓN	30	3.675,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0002	HOTR0109	MF1333 -> UF0817	UF0817 - APROVISIONAMIENTO INTERNO EN PASTELERÍA	30	3.675,00



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZqjUSgBYUglbDJLYdAU3n8j





2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0003	HOTR0109	MF1333 -> UF0818	UF0818 - CONSERVACIÓN EN PASTELERÍA	60	8.235,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0004	HOTR0109	MF1334 -> UF0819	UF0819 - PREELABORACIÓN DE PRODUCTOS BÁSICOS DE PASTELERÍA	60	8.235,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0005	HOTR0109	MF1334 -> UF0819	UF0819 - PREELABORACIÓN DE PRODUCTOS BÁSICOS DE PASTELERÍA	30	3.675,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0006	HOTR0109	MF1334 -> UF0820	UF0820 - ELABORACIONES BÁSICAS DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA	60	8.235,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0007	HOTR0109	MF1334 -> UF0820	UF0820 - ELABORACIONES BÁSICAS DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA	30	3.675,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0008	HOTR0109	MF1334 -> UF0821	UF0821 - PRESENTACIÓN Y DECORACIÓN DE PRODUCTOS DE REPOSTERÍA Y PASTELERÍA	30	3.675,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0009	HOTR0108	MF0255 -> UF0053	UF0053 - APLICACIÓN DE NORMAS Y CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS EN RESTAURACIÓN	30	3.675,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0010	HOTR0108	MF0255 -> UF0054	UF0054 - APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS EN COCINA	30	3.675,00
2023/02/0085	B39744511	IMM FORMACIÓN (SANTANDER)	26724	GENERALES	2023/02/0085/0001	ADGD0208	MF0238 -> UF0044	UF0044 - FUNCIÓN DEL MANDO INTERMEDIO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	2.450,00
2023/02/0085	B39744511	IMM FORMACIÓN (SANTANDER)	26724	GENERALES	2023/02/0085/0002	ADGD0208	MF0238 -> UF0044	UF0044 - FUNCIÓN DEL MANDO INTERMEDIO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	2.450,00
2023/02/0085	B39744511	IMM FORMACIÓN (SANTANDER)	26724	GENERALES	2023/02/0085/0003	SSCE0110	MF1446 -> MF1446	MF1446 - ORIENTACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	30	2.450,00
2023/02/0085	B39744511	IMM FORMACIÓN (SANTANDER)	26724	GENERALES	2023/02/0085/0004	SSCE0110	MF1444 -> UF1646	UF1646 - TUTORIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	30	2.450,00
2023/02/0085	B39744511	IMM FORMACIÓN (SANTANDER)	26724	GENERALES	2023/02/0085/0005	ADGD0208	MF0238 -> UF0044	UF0044 - FUNCIÓN DEL MANDO INTERMEDIO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	2.450,00
2023/02/0085	B39744511	IMM FORMACIÓN (SANTANDER)	26724	GENERALES	2023/02/0085/0006	ADGD0208	MF0238 -> UF0044	UF0044 - FUNCIÓN DEL MANDO INTERMEDIO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	2.450,00



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWPzQjqUSgBYUgIbDJLYdAU3n8j



2023/02/0085	B39744511	IMM FORMACIÓN (SANTANDER)	26724	GENERALES	2023/02/0085/0007	SSCE0110	MF1446 -> MF1446	MF1446 - ORIENTACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	30	2.450,00
2023/02/0085	B39744511	IMM FORMACIÓN (SANTANDER)	26724	GENERALES	2023/02/0085/0008	SSCE0110	MF1444 -> UF1646	UF1646 - TUTORIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	30	3.675,00
2023/02/0085	B39744511	IMM FORMACIÓN (SANTANDER)	26724	GENERALES	2023/02/0085/0009	ADGD0208	MF0238 -> UF0044	UF0044 - FUNCIÓN DEL MANDO INTERMEDIO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	2.450,00
2023/02/0085	B39744511	IMM FORMACIÓN (SANTANDER)	26724	GENERALES	2023/02/0085/0010	SSCG0209	MF1026 -> MF1026	MF1026 - IMPULSO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	50	6.715,05
2023/02/0085	B39744511	IMM FORMACIÓN (SANTANDER)	26724	GENERALES	2023/02/0085/0011	SSCE0110	MF1444 -> UF1646	UF1646 - TUTORIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	30	2.450,00
2023/02/0085	B39744511	IMM FORMACIÓN (SANTANDER)	26724	GENERALES	2023/02/0085/0012	SSCG0209	MF1026 -> MF1026	MF1026 - IMPULSO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	50	4.476,70
2023/02/0085	B39744511	IMM FORMACIÓN (SANTANDER)	26724	GENERALES	2023/02/0085/0013	SSCE0110	MF1444 -> UF1646	UF1646 - TUTORIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	30	3.675,00
2023/02/0085	B39744511	IMM FORMACIÓN (SANTANDER)	26724	GENERALES	2023/02/0085/0014	ADGD0208	MF0238 -> UF0044	UF0044 - FUNCIÓN DEL MANDO INTERMEDIO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	3.675,00
2023/02/0086	B39744511	IMM FORMACIÓN (REINOSA)	26746	GENERALES	2023/02/0086/0001	ADGD0208	MF0238 -> UF0044	UF0044 - FUNCIÓN DEL MANDO INTERMEDIO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	2.450,00
2023/02/0086	B39744511	IMM FORMACIÓN (REINOSA)	26746	GENERALES	2023/02/0086/0002	ADGD0208	MF0238 -> UF0044	UF0044 - FUNCIÓN DEL MANDO INTERMEDIO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	2.450,00
2023/02/0086	B39744511	IMM FORMACIÓN (REINOSA)	26746	GENERALES	2023/02/0086/0003	ADGD0208	MF0238 -> UF0044	UF0044 - FUNCIÓN DEL MANDO INTERMEDIO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	2.450,00
2023/02/0086	B39744511	IMM FORMACIÓN (REINOSA)	26746	GENERALES	2023/02/0086/0004	ADGD0208	MF0238 -> UF0044	UF0044 - FUNCIÓN DEL MANDO INTERMEDIO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	2.450,00
2023/02/0086	B39744511	IMM FORMACIÓN (REINOSA)	26746	GENERALES	2023/02/0086/0005	ADGD0210	MF1791 -> UF1822	UF1822 - GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y LABORAL EN PEQUEÑOS NEGOCIOS O MICROEMPRESAS	60	5.490,00
2023/02/0086	B39744511	IMM FORMACIÓN (REINOSA)	26746	GENERALES	2023/02/0086/0006	ADGD0108	MF0233 -> UF0319	UF0319 - SISTEMA OPERATIVO, BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: INTERNET/INTRANET Y CORREO ELECTRÓNICO	30	2.450,00
2023/02/0086	B39744511	IMM FORMACIÓN (REINOSA)	26746	GENERALES	2023/02/0086/0007	ADGD0108	MF0233 -> UF0320	UF0320 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS	30	2.450,00
2023/02/0086	B39744511	IMM FORMACIÓN (REINOSA)	26746	GENERALES	2023/02/0086/0008	ADGD0108	MF0233 -> UF0321	UF0321 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE HOJAS DE CÁLCULO	50	4.476,70
2023/02/0086	B39744511	IMM FORMACIÓN (REINOSA)	26746	GENERALES	2023/02/0086/0009	ADGD0108	MF0233 -> UF0322	UF0322 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BASES DE DATOS RELACIONALES	50	4.476,70
2023/02/0086	B39744511	IMM FORMACIÓN (REINOSA)	26746	GENERALES	2023/02/0086/0010	ADGD0108	MF0233 -> UF0323	UF0323 - APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA PRESENTACIONES: GRÁFICAS DE INFORMACIÓN	30	2.450,00



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWPzQjqUSgBYUgIbDJLYdAU3n8j



2023/02/0086	B39744511	IMM FORMACIÓN (REINOSA)	26746	GENERALES	2023/02/0086/0011	SSCE0110	MF1444 -> UF1646	UF1646 - TUTORIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	30	2.450,00
2023/02/0086	B39744511	IMM FORMACIÓN (REINOSA)	26746	GENERALES	2023/02/0086/0012	SSCE0110	MF1446 -> MF1446	MF1446 - ORIENTACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	30	2.450,00
2023/02/0086	B39744511	IMM FORMACIÓN (REINOSA)	26746	GENERALES	2023/02/0086/0013	SSCG0209	MF1026 -> MF1026	MF1026 - IMPULSO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	50	4.476,70
2023/02/0086	B39744511	IMM FORMACIÓN (REINOSA)	26746	GENERALES	2023/02/0086/0014	IFCT0109	MF0489 -> MF0489	MF0489 - SISTEMAS SEGUROS DE ACCESO Y TRANSMISIÓN DE DATOS	60	5.490,00
2023/02/0086	B39744511	IMM FORMACIÓN (REINOSA)	26746	GENERALES	2023/02/0086/0015	IFCT0109	MF0489 -> MF0489	MF0489 - SISTEMAS SEGUROS DE ACCESO Y TRANSMISIÓN DE DATOS	60	5.490,00
2023/02/0089	B39882196	NAK FORMADORES S.L.	26770	GENERALES	2023/02/0089/0001	COML0110	MF0432 -> MF0432	MF0432 - MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETTILLAS ELEVADORAS	50	6.715,05
2023/02/0089	B39882196	NAK FORMADORES S.L.	26770	GENERALES	2023/02/0089/0002	COML0110	MF0432 -> MF0432	MF0432 - MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETTILLAS ELEVADORAS	50	6.715,05
2023/02/0089	B39882196	NAK FORMADORES S.L.	26770	GENERALES	2023/02/0089/0003	COML0110	MF0432 -> MF0432	MF0432 - MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETTILLAS ELEVADORAS	50	6.715,05
2023/02/0089	B39882196	NAK FORMADORES S.L.	26770	GENERALES	2023/02/0089/0004	ADGD0308	MF0233 -> UF0321	UF0321 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0089	B39882196	NAK FORMADORES S.L.	26770	GENERALES	2023/02/0089/0005	FMEH0209	MF0096 -> UF0589	UF0589 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIOAMBIENTALES PARA EL MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO	30	3.675,00
2023/02/0089	B39882196	NAK FORMADORES S.L.	26770	GENERALES	2023/02/0089/0006	COML0110	MF0432 -> MF0432	MF0432 - MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETTILLAS ELEVADORAS	50	6.715,05
2023/02/0089	B39882196	NAK FORMADORES S.L.	26770	GENERALES	2023/02/0089/0007	COML0110	MF0432 -> MF0432	MF0432 - MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETTILLAS ELEVADORAS	50	6.715,05
2023/02/0089	B39882196	NAK FORMADORES S.L.	26770	GENERALES	2023/02/0089/0008	COML0110	MF0432 -> MF0432	MF0432 - MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETTILLAS ELEVADORAS	50	6.715,05
2023/02/0089	B39882196	NAK FORMADORES S.L.	26770	GENERALES	2023/02/0089/0009	ADGD0308	MF0233 -> UF0321	UF0321 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0089	B39882196	NAK FORMADORES S.L.	26770	GENERALES	2023/02/0089/0010	FMEH0209	MF0096 -> UF0589	UF0589 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIOAMBIENTALES PARA EL MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO	30	3.675,00
2023/02/0093	B39645585	JESÚS GONZÁLEZ	24192	GENERALES	2023/02/0093/0001	ADGG0508	MF0974 -> UF0511	UF0511 - TRATAMIENTO BÁSICO DE DATOS Y HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0093	B39645585	JESÚS GONZÁLEZ	24192	GENERALES	2023/02/0093/0002	ADGG0508	MF0974 -> UF0511	UF0511 - TRATAMIENTO BÁSICO DE DATOS Y HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0093	B39645585	JESÚS GONZÁLEZ	24192	GENERALES	2023/02/0093/0003	IFCT0209	MF0222 -> UF0858	UF0858 - ELABORACIÓN DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0093	B39645585	JESÚS GONZÁLEZ	24192	GENERALES	2023/02/0093/0004	ADGD0308	MF0233 -> UF0320	UF0320 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS	30	3.675,00
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0001	SSCS0208	MF1016 -> UF0127	UF0127 - APOYO EN LA RECEPCIÓN Y ACOGIDA EN INSTITUCIONES DE PERSONAS DEPENDIENTES	30	3.675,00



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZqJqUSgBYUglbDJLYdAU3n8j



2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0002	SSCS0208	MF1016 -> UF0128	UF0128 - APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES	40	5.194,95
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0003	SSCS0208	MF1016 -> UF0128	UF0128 - APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES	30	3.675,00
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0004	SSCS0208	MF1017 -> MF1017	MF1017 - INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN HIGIÉNICO-ALIMENTARIA EN INSTITUCIONES	40	5.194,95
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0005	SSCS0208	MF1017 -> MF1017	MF1017 - INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN HIGIÉNICO-ALIMENTARIA EN INSTITUCIONES	30	3.675,00
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0006	SSCS0208	MF1018 -> MF1018	MF1018 - INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN INSTITUCIONES	40	5.194,95
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0007	SSCS0208	MF1018 -> MF1018	MF1018 - INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN INSTITUCIONES	30	3.675,00
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0008	SSCS0208	MF1019 -> UF0129	UF0129 - ANIMACIÓN SOCIAL DE PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES	30	3.675,00
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0009	SSCS0208	MF1019 -> UF0130	UF0130 - MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES	50	6.715,05
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0010	SSCS0208	MF1019 -> UF0131	UF0131 - TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN CON PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES	50	6.715,05
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0011	SSCE0110	MF1442 -> MF1442	MF1442 - PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	60	8.235,00
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0001	COMLO209	MF1012 -> MF1012	MF1012 - DISTRIBUCIÓN CAPILAR	35	4.435,05
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0002	COMLO209	MF1012 -> MF1012	MF1012 - DISTRIBUCIÓN CAPILAR	35	4.435,05
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0003	COMLO209	MF1013 -> MF1013	MF1013 - TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA	45	5.955,00
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0004	COMLO209	MF1013 -> MF1013	MF1013 - TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA	45	5.955,00
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0005	COMLO209	MF1005 -> MF1005	MF1005 - OPTIMIZACIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA	45	5.955,00
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0006	COMLO209	MF1005 -> MF1005	MF1005 - OPTIMIZACIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA	45	5.955,00
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0007	COMLO209	MF1006 -> MF1006	MF1006 - INGLÉS PROFESIONAL PARA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE INTERNACIONAL	45	5.955,00
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0008	COMLO209	MF1006 -> MF1006	MF1006 - INGLÉS PROFESIONAL PARA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE INTERNACIONAL	45	5.955,00
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0009	IFCD0110	MF0950 -> UF1302	UF1302 - CREACIÓN DE PÁGINAS WEB CON EL LENGUAJE DE MARCAS	50	6.715,05
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0010	IFCD0110	MF0950 -> UF1302	UF1302 - CREACIÓN DE PÁGINAS WEB CON EL LENGUAJE DE MARCAS	30	3.675,00



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZqjUsgBYUglbDJLYdAU3n8j



2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0011	IFCD0110	MF0950 -> UF1303	UF1303 - ELABORACIÓN DE HOJAS DE ESTILO	35	4.435,05
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0012	IFCD0110	MF0950 -> UF1303	UF1303 - ELABORACIÓN DE HOJAS DE ESTILO	35	4.435,05
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0001	SSCB0110	MF1431 -> UF1421	UF1421 - POLÍTICA Y GESTIÓN CULTURAL	40	5.194,95
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0002	SSCB0110	MF1431 -> UF1422	UF1422 - PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN APLICADAS A LA GESTIÓN CULTURAL	45	5.955,00
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0003	SSCB0110	MF1431 -> UF1422	UF1422 - PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN APLICADAS A LA GESTIÓN CULTURAL	45	5.955,00
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0004	SSCB0110	MF1431 -> UF1423	UF1423 - RECURSOS DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL	40	5.194,95
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0005	SSCB0110	MF1432 -> UF1424	UF1424 - DESARROLLO DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN CULTURAL	35	4.435,05
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0006	SSCB0110	MF1432 -> UF1424	UF1424 - DESARROLLO DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN CULTURAL	35	4.435,05
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0007	SSCB0110	MF1432 -> UF1425	UF1425 - REDES ASOCIATIVAS CULTURALES	40	5.194,95
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0008	SSCB0110	MF1432 -> UF1425	UF1425 - REDES ASOCIATIVAS CULTURALES	40	5.194,95
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0009	SSCB0110	MF1433 -> MF1433	MF1433 - MARKETING CULTURAL	40	5.194,95
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0010	SSCB0110	MF1433 -> MF1433	MF1433 - MARKETING CULTURAL	40	5.194,95
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0011	SSCE0110	MF1442 -> MF1442	MF1442 - PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	60	8.235,00
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0012	SSCE0110	MF1443 -> MF1443	MF1443 - SELECCIÓN, ELABORACIÓN, ADAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MEDIOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	45	5.955,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0001	ADGD0108	MF0233 -> UF0320	UF0320 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS	30	3.675,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0002	ADGD0108	MF0233 -> UF0321	UF0321 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0003	ADGD0108	MF0233 -> UF0323	UF0323 - APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA PRESENTACIONES: GRÁFICAS DE INFORMACIÓN	30	3.675,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0004	ADGD0208	MF0233 -> UF0319	UF0319 - SISTEMA OPERATIVO, BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: INTERNET/INTRANET Y CORREO ELECTRÓNICO	30	3.675,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0005	ADGD0208	MF0237 -> UF0341	UF0341 - CONTRATACIÓN LABORAL	60	8.235,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0006	ADGD0208	MF0237 -> UF0342	UF0342 - CÁLCULO DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	30	3.675,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0007	ADGD0208	MF0238 -> UF0346	UF0346 - COMUNICACIÓN EFECTIVA Y TRABAJO EN EQUIPO	60	8.235,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0008	ADGD0208	MF0987 -> UF0347	UF0347 - SISTEMAS DE ARCHIVO Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	30	3.675,00



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OOA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZqJqUSgBYUgIbDJLYdAU3n8j



2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0009	ADGG0408	MF0969 -> UF0517	UF0517 - ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y DE RECURSOS HUMANOS	30	3.675,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0010	ADGG0408	MF0969 -> UF0518	UF0518 - GESTIÓN AUXILIAR DE LA CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA EN LA EMPRESA	30	3.675,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0011	ADGG0408	MF0971 -> UF0513	UF0513 - GESTIÓN AUXILIAR DE ARCHIVO EN SOPORTE CONVENCIONAL O INFORMÁTICO	60	8.235,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0012	COML0210	MF1003 -> UF0476	UF0476 - GESTIÓN DE INVENTARIOS	40	5.194,95
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0013	COML0309	MF1014 -> UF0927	UF0927 - GESTIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL ALMACÉN	30	3.675,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0014	COML0309	MF1015 -> UF0928	UF0928 - SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL ALMACÉN	30	3.675,00
2023/02/0132	B39831508	ASFING	26767	GENERALES	2023/02/0132/0001	ADGG0208	MF0973 -> MF0973	MF0973 - GRABACIÓN DE DATOS	60	8.235,00
2023/02/0132	B39831508	ASFING	26767	GENERALES	2023/02/0132/0002	ADGG0208	MF0973 -> MF0973	MF0973 - GRABACIÓN DE DATOS	30	3.675,00
2023/02/0132	B39831508	ASFING	26767	GENERALES	2023/02/0132/0003	ADGG0208	MF0233 -> UF0319	UF0319 - SISTEMA OPERATIVO, BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: INTERNET/INTRANET Y CORREO ELECTRÓNICO	30	3.675,00
2023/02/0132	B39831508	ASFING	26767	GENERALES	2023/02/0132/0004	ADGG0208	MF0233 -> UF0320	UF0320 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS	30	3.675,00
2023/02/0132	B39831508	ASFING	26767	GENERALES	2023/02/0132/0005	ADGG0208	MF0233 -> UF0321	UF0321 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0132	B39831508	ASFING	26767	GENERALES	2023/02/0132/0006	ADGG0208	MF0233 -> UF0322	UF0322 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BASES DE DATOS RELACIONALES	50	6.715,05
2023/02/0132	B39831508	ASFING	26767	GENERALES	2023/02/0132/0007	ADGG0208	MF0233 -> UF0323	UF0323 - APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA PRESENTACIONES: GRÁFICAS DE INFORMACIÓN	30	3.675,00
2023/02/0132	B39831508	ASFING	26767	GENERALES	2023/02/0132/0009	ADGD0208	MF0237 -> UF0343	UF0343 - RETRIBUCIONES SALARIALES, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	60	8.235,00
2023/02/0132	B39831508	ASFING	26767	GENERALES	2023/02/0132/0010	ADGD0208	MF0237 -> UF0343	UF0343 - RETRIBUCIONES SALARIALES, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	30	3.675,00
2023/02/0132	B39831508	ASFING	26767	GENERALES	2023/02/0132/0011	ADGD0208	MF0237 -> UF0344	UF0344 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	30	3.675,00
2023/02/0135	B39287594	ITET	26737	GENERALES	2023/02/0135/0001	ADGD0210	MF1792 -> MF1792	MF1792 - GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN PEQUEÑOS NEGOCIOS	60	6.588,00
2023/02/0135	B39287594	ITET	26737	GENERALES	2023/02/0135/0002	ADGD0108	MF0233 -> UF0322	UF0322 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BASES DE DATOS RELACIONALES	50	5.372,04
2023/02/0135	B39287594	ITET	26737	GENERALES	2023/02/0135/0003	ADGD0108	MF0233 -> UF0321	UF0321 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0135	B39287594	ITET	26737	GENERALES	2023/02/0135/0004	ADGD0108	MF0231 -> UF0316	UF0316 - IMPLANTACIÓN Y CONTROL DE UN SISTEMA CONTABLE INFORMATIZADO	60	8.235,00
2023/02/0135	B39287594	ITET	26737	GENERALES	2023/02/0135/0005	IFCT0209	MF0222 -> UF0857	UF0857 - ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TEXTO	50	6.715,05
2023/02/0141	B39724950	AULA BLANCA	26720	GENERALES	2023/02/0141/0001	EOCO0108	MF0639 -> UF0310	UF0310 - DESARROLLO DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	60	8.235,00



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OOA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZqjUUSgBYUglbDJLYdAU3n8j





2023/02/0141	B39724950	AULA BLANCA	26720	GENERALES	2023/02/0141/0002	EOCO0108	MF0639 -> UF0310	UF0310 - DESARROLLO DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	60	8.235,00
2023/02/0141	B39724950	AULA BLANCA	26720	GENERALES	2023/02/0141/0003	EOCO0108	MF0638 -> UF0307	UF0307 - REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y MAQUETISMO	30	3.675,00
2023/02/0141	B39724950	AULA BLANCA	26720	GENERALES	2023/02/0141/0004	EOCO0108	MF0638 -> UF0307	UF0307 - REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y MAQUETISMO	40	5.194,95
2023/02/0141	B39724950	AULA BLANCA	26720	GENERALES	2023/02/0141/0005	ADGG0508	MF0974 -> UF0512	UF0512 - TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR MEDIOS CONVENCIONALES E INFORMÁTICOS	40	5.194,95
2023/02/0141	B39724950	AULA BLANCA	26720	GENERALES	2023/02/0141/0006	EOCO0109	MF0874 -> UF0647	UF0647 - PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS EN LAS FASES DE DISEÑO Y CONTRATACIÓN	60	8.235,00
2023/02/0141	B39724950	AULA BLANCA	26720	GENERALES	2023/02/0141/0007	EOCO0109	MF0874 -> UF0647	UF0647 - PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS EN LAS FASES DE DISEÑO Y CONTRATACIÓN	30	3.675,00
2023/02/0144	G80466416	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (Revilla)	26752	GENERALES	2023/02/0144/0001	COML0110	MF0432 -> MF0432	MF0432 - MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETTILLAS ELEVADORAS	50	5.372,04
2023/02/0144	G80466416	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (Revilla)	26752	GENERALES	2023/02/0144/0003	EOCE0211	MF1360 -> MF1360	MF1360 - PREVENCIÓN BÁSICA DE RIESGOS LABORALES EN CONSTRUCCIÓN	60	6.588,00
2023/02/0144	G80466416	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (Revilla)	26752	GENERALES	2023/02/0144/0004	COML0110	MF0432 -> MF0432	MF0432 - MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETTILLAS ELEVADORAS	50	5.372,04
2023/02/0144	G80466416	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (Revilla)	26752	GENERALES	2023/02/0144/0005	ENAE0111	MF2050 -> UF2266	UF2266 - OPERACIONES BÁSICAS DE PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	60	8.235,00
2023/02/0144	G80466416	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (Revilla)	26752	GENERALES	2023/02/0144/0006	EOCB0109	MF0872 -> UF0302	UF0302 - PROCESO Y PREPARACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS EN TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	40	4.155,96
2023/02/0144	G80466416	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (Revilla)	26752	GENERALES	2023/02/0144/0007	EOCB0109	MF0871 -> UF0643	UF0643 - PREPARACIÓN DE SOPORTES PARA REVESTIR	60	6.588,00
2023/02/0144	G80466416	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (Revilla)	26752	GENERALES	2023/02/0144/0009	EOCE0211	MF1360 -> MF1360	MF1360 - PREVENCIÓN BÁSICA DE RIESGOS LABORALES EN CONSTRUCCIÓN	60	6.588,00
2023/02/0144	G80466416	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (Revilla)	26752	GENERALES	2023/02/0144/0010	EOCI0109	MF1926 -> MF1926	MF1926 - LABORES BÁSICAS EN MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES	60	6.588,00
2023/02/0144	G80466416	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (Revilla)	26752	GENERALES	2023/02/0144/0012	EOCE0211	MF1360 -> MF1360	MF1360 - PREVENCIÓN BÁSICA DE RIESGOS LABORALES EN CONSTRUCCIÓN	60	6.588,00
2023/02/0150	B39611371	CENTRO ESPECIAL BUELNA S L	26779	GENERALES	2023/02/0150/0001	MAMA0209	MF0170 -> UF0713	UF0713 - CLASIFICACIÓN DE LA MADERA ASERRADA	40	5.194,95
2023/02/0150	B39611371	CENTRO ESPECIAL BUELNA S L	26779	GENERALES	2023/02/0150/0002	MAMA0209	MF0169 -> UF0710	UF0710 - PREPARACIÓN DE LA MADERA EN ROLLO PARA EL ASERRADO	50	6.715,05
2023/02/0150	B39611371	CENTRO ESPECIAL BUELNA S L	26779	GENERALES	2023/02/0150/0003	MAMA0310	MF0432 -> MF0432	MF0432 - MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETTILLAS ELEVADORAS	50	6.715,05
2023/02/0150	B39611371	CENTRO ESPECIAL BUELNA S L	26779	GENERALES	2023/02/0150/0004	AGAR0309	MF1293 -> UF1043	UF1043 - OPERACIONES DE DESBROCE	40	5.194,95
2023/02/0150	B39611371	CENTRO ESPECIAL BUELNA S L	26779	GENERALES	2023/02/0150/0005	AGAR0208	MF1125 -> UF0507	UF0507 - APERTURA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS FORESTALES	30	3.675,00
2023/02/0150	B39611371	CENTRO ESPECIAL BUELNA S L	26779	GENERALES	2023/02/0150/0006	AGAR0208	MF1121 -> UF0274	UF0274 - MANEJO DE TRACTORES FORESTALES	50	6.715,05
2023/02/0150	B39611371	CENTRO ESPECIAL BUELNA S L	26779	GENERALES	2023/02/0150/0007	AGAR0110	MF0730 -> UF0703	UF0703 - FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE MÁQUINAS, EQUIPOS E INSTALACIONES FORESTALES	30	3.675,00



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZqjUsgBYUglbDJLYdAU3n8j



2023/02/0150	B39611371	CENTRO ESPECIAL BUELNA S L	26779	GENERALES	2023/02/0150/0008	AGAR0110	MF0730 -> UF0705	UF0705 - SUSTITUCIÓN DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS E ÚTILES FORESTALES	30	3.675,00
2023/02/0150	B39611371	CENTRO ESPECIAL BUELNA S L	26779	GENERALES	2023/02/0150/0009	AGAR0110	MF1487 -> UF1684	UF1684 - PLANIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERERO	40	5.194,95
2023/02/0160	G80466416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION (Barreda)	26772	GENERALES	2023/02/0160/0001	AGAR0309	MF1294 -> UF1043	UF1043 - OPERACIONES DE DESBROCE	40	4.155,96
2023/02/0160	G80466416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION (Barreda)	26772	GENERALES	2023/02/0160/0002	ELEQ0111	MF1561 -> UF1965	UF1965 - OPERACIONES AUXILIARES EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS	60	6.588,00
2023/02/0160	G80466416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION (Barreda)	26772	GENERALES	2023/02/0160/0003	ELEQ0111	MF1561 -> UF1966	UF1966 - OPERACIONES AUXILIARES EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	60	6.588,00
2023/02/0160	G80466416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION (Barreda)	26772	GENERALES	2023/02/0160/0004	AGAO0208	MF0525 -> UF0007	UF0007 - APLICACIÓN DE MÉTODOS DE CONTROL FITOSANITARIOS EN PLANTAS, SUELO E INSTALACIONES	60	6.588,00
2023/02/0160	G80466416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION (Barreda)	26772	GENERALES	2023/02/0160/0005	AGAR0309	MF1294 -> UF1043	UF1043 - OPERACIONES DE DESBROCE	40	4.155,96
2023/02/0160	G80466416	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION (Barreda)	26772	GENERALES	2023/02/0160/0006	AGAO0208	MF0525 -> UF0007	UF0007 - APLICACIÓN DE MÉTODOS DE CONTROL FITOSANITARIOS EN PLANTAS, SUELO E INSTALACIONES	60	6.588,00
2023/02/0166	B39561394	FORMALTEC	26690	GENERALES	2023/02/0166/0001	ADGG0508	MF0974 -> UF0511	UF0511 - TRATAMIENTO BÁSICO DE DATOS Y HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0166	B39561394	FORMALTEC	26690	GENERALES	2023/02/0166/0002	IFCT0209	MF0222 -> UF0858	UF0858 - ELABORACIÓN DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0166	B39561394	FORMALTEC	26690	GENERALES	2023/02/0166/0003	ADGG0208	MF0977 -> MF0977	MF0977 - LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	60	8.235,00
2023/02/0166	B39561394	FORMALTEC	26690	GENERALES	2023/02/0166/0004	ADGG0508	MF0974 -> UF0510	UF0510 - PROCESADORES DE TEXTOS Y PRESENTACIONES DE INFORMACIÓN BÁSICOS	60	8.235,00
2023/02/0166	B39561394	FORMALTEC	26690	GENERALES	2023/02/0166/0005	ADGG0208	MF0233 -> UF0321	UF0321 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0166	B39561394	FORMALTEC	26690	GENERALES	2023/02/0166/0006	ADGG0208	MF0977 -> MF0977	MF0977 - LENGUA EXTRANJERA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	30	3.675,00
2023/02/0166	B39561394	FORMALTEC	26690	GENERALES	2023/02/0166/0007	IFCT0209	MF0222 -> UF0857	UF0857 - ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TEXTO	50	6.715,05
<b>TOTAL PLANES FORMACION GENERALES:</b>									<b>1.498.451,92</b>	
<b>TOTAL ORDEN:</b>									<b>1.504.365,22</b>	



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OOAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZqJqUSgBYUglbDJLYdAU3n8j



**ANEXO VI: ACCIONES FORMATIVAS EN RESERVA**

Nº Solicitud	NIF solicitante	Entidad solicitante	Censo	Plan de formación	Nº acción formativa	Código CP	Código AF	Denominación	Horas	Subvención
2023/02/0005	B39726971	CENTRO DE FORMACIÓN PIÉLAGOS	26727	GENERALES	2023/02/0005/0011	COMT0112	MF2104 -> UF2381	UF2381 - GESTIÓN ECONÓMICA BÁSICA DEL PEQUEÑO COMERCIO	40	5.194,95
2023/02/0005	B39726971	CENTRO DE FORMACIÓN PIÉLAGOS	26727	GENERALES	2023/02/0005/0012	COMT0112	MF2104 -> UF2382	UF2382 - CALIDAD Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD EN EL PEQUEÑO COMERCIO	30	3.675,00
2023/02/0005	B39726971	CENTRO DE FORMACIÓN PIÉLAGOS	26727	GENERALES	2023/02/0005/0013	COMT0112	MF0239 -> UF0032	UF0032 - VENTA ONLINE	30	3.675,00
2023/02/0005	B39726971	CENTRO DE FORMACIÓN PIÉLAGOS	26727	GENERALES	2023/02/0005/0014	COMT0112	MF2105 -> UF2383	UF2383 - DINAMIZACIÓN DEL PUNTO DE VENTA EN EL PEQUEÑO COMERCIO	40	5.194,95
2023/02/0005	B39726971	CENTRO DE FORMACIÓN PIÉLAGOS	26727	GENERALES	2023/02/0005/0015	COMT0112	MF2105 -> UF2384	UF2384 - ESCAPARATISMO EN EL PEQUEÑO COMERCIO	30	3.675,00
2023/02/0006	B39372099	AULA 14	26601	GENERALES	2023/02/0006/0010	IMAQ0108	MF0116 -> UF0620	UF0620 - ELEMENTOS Y MECANISMOS DE MÁQUINAS INDUSTRIALES	60	8.235,00
2023/02/0006	B39372099	AULA 14	26601	GENERALES	2023/02/0006/0011	ELEQ0111	MF1561 -> UF1965	UF1965 - OPERACIONES AUXILIARES EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS	60	8.235,00
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0015	ARGN0110	MF0937 -> UF1586	UF1586 - INTEGRACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD EN PRODUCTOS MULTIMEDIA	60	8.235,00
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0016	ARGN0110	MF0937 -> UF1586	UF1586 - INTEGRACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD EN PRODUCTOS MULTIMEDIA	30	3.675,00
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0017	ARGN0110	MF0937 -> UF1587	UF1587 - PUBLICACIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	40	5.194,95
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0018	ARGN0110	MF0938 -> MF0938	MF0938 - GESTIÓN DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	50	6.715,05
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0019	ARGN0110	MF0938 -> MF0938	MF0938 - GESTIÓN DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	30	3.675,00
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0020	COML0309	MF1005 -> MF1005	MF1005 - OPTIMIZACIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA	60	8.235,00
2023/02/0021	B95453874	KONECTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	26773	GENERALES	2023/02/0021/0021	COML0309	MF1005 -> MF1005	MF1005 - OPTIMIZACIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA	30	3.675,00
2023/02/0033	B39728951	CENTRO DE FORMACIÓN ACADEMIA ALPE	26623	GENERALES	2023/02/0033/0012	ADGD0210	MF1788 -> UF1818	UF1818 - ACTITUD EMPRENDEDORA Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	40	5.194,95
2023/02/0033	B39728951	CENTRO DE FORMACIÓN ACADEMIA ALPE	26623	GENERALES	2023/02/0033/0013	ADGD0210	MF1788 -> UF1820	UF1820 - MARKETING Y PLAN DE NEGOCIO DE LA MICROEMPRESA	40	5.194,95
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0011	ADGD0108	MF0231 -> UF0315	UF0315 - GESTIÓN FISCAL	60	8.235,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0012	ADGD0108	MF0231 -> UF0315	UF0315 - GESTIÓN FISCAL	30	3.675,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0013	ADGD0108	MF0231 -> UF0316	UF0316 - IMPLANTACIÓN Y CONTROL DE UN SISTEMA CONTABLE INFORMATIZADO	60	8.235,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0014	ADGD0108	MF0232 -> UF0317	UF0317 - PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA	50	6.715,05



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OOA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZQjUUSgBYUgIbDJLYdAU3n8j



2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0015	ADGD0108	MF0232 -> UF0318	UF0318 - AUDITORIA DE LAS ÁREAS DE LA EMPRESA	60	8.235,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0019	ARGP0110	MF0929 -> MF0929	MF0929 - TRATAMIENTO DE TEXTOS PARA LA MAQUETACIÓN	60	8.235,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0020	IFCD0110	MF0950 -> UF1302	UF1302 - CREACIÓN DE PÁGINAS WEB CON EL LENGUAJE DE MARCAS	60	8.235,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0021	IFCD0110	MF0950 -> UF1303	UF1303 - ELABORACIÓN DE HOJAS DE ESTILO	60	8.235,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0022	IFCD0110	MF0950 -> UF1304	UF1304 - ELABORACIÓN DE PLANTILLAS Y FORMULARIOS	60	8.235,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0023	IFCD0110	MF0951 -> UF1305	UF1305 - PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES DE GUIÓN EN PÁGINAS WEB	60	8.235,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0024	IFCD0110	MF0951 -> UF1306	UF1306 - PRUEBAS DE FUNCIONALIDADES Y OPTIMIZACIÓN DE PÁGINAS WEB	60	8.235,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0025	IFCD0110	MF0952 -> MF0952	MF0952 - PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	60	8.235,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0026	ARGP0110	MF0928 -> UF1210	UF1210 - GESTIÓN DEL COLOR EN EL PROCESO FOTOGRÁFICO	60	8.235,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0028	ARGP0110	MF0928 -> UF1212	UF1212 - TRATAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS	60	8.235,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0029	ARGP0110	MF0928 -> UF1212	UF1212 - TRATAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS	30	3.675,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0030	ADGD0108	MF0233 -> UF0320	UF0320 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS	30	3.675,00
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0031	ADGD0108	MF0233 -> UF0321	UF0321 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0036	B39640958	CENTRO DE ESTUDIOS UVE	24195	GENERALES	2023/02/0036/0032	ADGD0108	MF0233 -> UF0322	UF0322 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE BASES DE DATOS RELACIONALES	50	6.715,05
2023/02/0040	B39614995	TALLERES SAN EMETERIO	1380	GENERALES	2023/02/0040/0012	TMVG0309	MF0130 -> UF1171	UF1171 - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN DEL VEHÍCULO	60	8.235,00
2023/02/0040	B39614995	TALLERES SAN EMETERIO	1380	GENERALES	2023/02/0040/0013	TMVG0309	MF0130 -> UF1172	UF1172 - MANTENIMIENTO DE LAS RUEDAS DEL VEHÍCULO	30	3.675,00
2023/02/0040	B39614995	TALLERES SAN EMETERIO	1380	GENERALES	2023/02/0040/0016	TMVG0309	MF0131 -> UF1173	UF1173 - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL VEHÍCULO	60	8.235,00
2023/02/0040	B39614995	TALLERES SAN EMETERIO	1380	GENERALES	2023/02/0040/0017	TMVG0309	MF0131 -> UF1173	UF1173 - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL VEHÍCULO	30	3.675,00
2023/02/0040	B39614995	TALLERES SAN EMETERIO	1380	GENERALES	2023/02/0040/0018	TMVL0309	MF0125 -> UF0944	UF0944 - VERIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS DEFORMADAS	40	5.194,95
2023/02/0040	B39614995	TALLERES SAN EMETERIO	1380	GENERALES	2023/02/0040/0019	TMVL0609	MF0137 -> UF1260	UF1260 - GESTIÓN DE LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS	50	6.715,05
2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	2023/02/0046/0013	IFCT0209	MF0222 -> UF0858	UF0858 - ELABORACIÓN DE HOJAS DE CÁLCULO	50	4.476,70
2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	2023/02/0046/0014	IFCT0209	MF0222 -> UF0859	UF0859 - ELABORACIÓN DE PRESENTACIONES	30	2.450,00
2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	2023/02/0046/0015	ARGP0110	MF0928 -> UF1212	UF1212 - TRATAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS	60	5.490,00
2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	2023/02/0046/0016	IFCT0209	MF0222 -> UF0856	UF0856 - ASISTENCIA DE USUARIOS EN EL USO DE APLICACIONES OFIMÁTICAS Y DE CORREO ELECTRÓNICO	40	3.463,30
2023/02/0046	B39820709	FORMACIÓN COMPETENCIA Y PROFESIONALIDAD	26733	GENERALES	2023/02/0046/0017	IFCT0209	MF0222 -> UF0857	UF0857 - ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TEXTO	50	4.476,70



Firma 1: 26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo  
**DIRECTORA OAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNqkWBpZqjUSgBYUgibDJLYdAU3n8j



2023/02/0047	B39432661	TALLERES DANIEL ÁLVARO	23142	GENERALES	2023/02/0047/0007	FMEC0108	MF1144 -> UF0501	UF0501 - SOLDADURA EN EL MONTAJE DE TUBERÍAS	60	8.235,00
2023/02/0050	B39821202	CEINMARK	26669	GENERALES	2023/02/0050/0010	IFCT0209	MF0222 -> UF0858	UF0858 - ELABORACIÓN DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0050	B39821202	CEINMARK	26669	GENERALES	2023/02/0050/0011	ADGD0108	MF0231 -> UF0314	UF0314 - GESTIÓN CONTABLE	60	8.235,00
2023/02/0050	B39821202	CEINMARK	26669	GENERALES	2023/02/0050/0012	IFCT0210	MF0219 -> UF0852	UF0852 - INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS	60	8.235,00
2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	2023/02/0053/0008	HOTR0509	MF0710 -> UF1098	UF1098 - ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE HELADOS	60	8.235,00
2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	2023/02/0053/0009	HOTR0408	MF0262 -> UF0070	UF0070 - COCINA CREATIVA O DE AUTOR	30	3.675,00
2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	2023/02/0053/0010	HOTR0408	MF0261 -> UF0067	UF0067 - ELABORACIONES BÁSICAS Y PLATOS ELEMENTALES CON PESCADOS, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS	60	8.235,00
2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	2023/02/0053/0011	SSCS0108	MF0249 -> UF0120	UF0120 - ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTOS Y TRATAMIENTOS A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL DOMICILIO	50	6.715,05
2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	2023/02/0053/0012	AFDA0311	MF2040 -> UF0673	UF0673 - ANÁLISIS DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN EN INSTRUCCIÓN DE YOGA	60	8.235,00
2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	2023/02/0053/0013	AFDA0311	MF2039 -> UF1919	UF1919 - PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS EN ACTIVIDADES DE INSTRUCCIÓN EN YOGA	60	8.235,00
2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	2023/02/0053/0014	SSCS0108	MF0251 -> UF0125	UF0125 - GESTIÓN, APROVISIONAMIENTO Y COCINA EN LA UNIDAD FAMILIAR DE PERSONAS DEPENDIENTES	60	8.235,00
2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	2023/02/0053/0015	SEAD0412	MF1744 -> MF1744	MF1744 - PRIMEROS AUXILIOS APLICADOS A PERROS	60	8.235,00
2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	2023/02/0053/0016	SSCS0208	MF1019 -> UF0129	UF0129 - ANIMACIÓN SOCIAL DE PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES	30	3.675,00
2023/02/0053	G39543624	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	26723	GENERALES	2023/02/0053/0017	HOTR0408	MF0262 -> UF0072	UF0072 - DECORACIÓN Y EXPOSICIÓN DE PLATOS	60	8.235,00
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0011	ENAS0110	MF1522 -> UF1648	UF1648 - REPLANTEO DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE GAS	60	8.235,00
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0012	ENAS0110	MF1526 -> MF1526	MF1526 - SEGURIDAD EN INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS	50	6.715,05
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0013	COML0210	MF1003 -> UF0476	UF0476 - GESTIÓN DE INVENTARIOS	40	5.194,95
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0014	FMEM0311	MF2156 -> UF2156	UF2156 - PROGRAMACIÓN DE CNC DE TORNO PARA COMPONENTES DE MATRICERÍA O MOLDES	30	3.675,00
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0015	FMEM0311	MF2156 -> UF2157	UF2157 - PROGRAMACIÓN DE CNC DE FRESADORA PARA COMPONENTES DE MATRICERÍA O MOLDES	30	3.675,00
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0016	FMEM0311	MF2156 -> UF2158	UF2158 - CAM PARA FABRICACIÓN DE COMPONENTES DE MATRICERÍA O MOLDES	30	3.675,00



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZqjUSgBYUgIbDJLYdAU3n8j



2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0017	ENAE0208	MF0602 -> UF0189	UF0189 - PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL MONTAJE MECÁNICO E HIDRÁULICO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	30	3.675,00
2023/02/0076	G39571518	FUNDACIÓN LABORAL DEL METAL	26705	GENERALES	2023/02/0076/0018	FMEC0208	MF1146 -> UF0604	UF0604 - MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN Y MONTAJE DE PRODUCTOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	30	3.675,00

2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0011	HOTR0108	MF0255 -> UF0055	UF0055 - PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN CULINARIAS	60	8.235,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0012	HOTR0108	MF0256 -> UF0056	UF0056 - REALIZACIÓN DE ELABORACIONES BÁSICAS Y ELEMENTALES DE COCINA Y ASISTIR EN LA ELABORACIÓN CULINARIA	60	8.235,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0013	HOTR0108	MF0256 -> UF0056	UF0056 - REALIZACIÓN DE ELABORACIONES BÁSICAS Y ELEMENTALES DE COCINA Y ASISTIR EN LA ELABORACIÓN CULINARIA	30	3.675,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0014	HOTR0108	MF0256 -> UF0057	UF0057 - ELABORACIÓN DE PLATOS COMBINADOS Y APERITIVOS	60	8.235,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0015	HOTR0208	MF0257 -> UF0053	UF0053 - APLICACIÓN DE NORMAS Y CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS EN RESTAURACIÓN	30	3.675,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0016	HOTR0208	MF0257 -> UF0058	UF0058 - USO DE LA DOTACIÓN BÁSICA DEL RESTAURANTE Y ASISTENCIA EN EL PRESERVICIO	30	3.675,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0017	HOTR0208	MF0257 -> UF0059	UF0059 - SERVICIO BÁSICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y TAREAS DE POSTSERVICIO EN EL RESTAURANTE	60	8.235,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0018	HOTR0208	MF0258 -> UF0060	UF0060 - APROVISIONAMIENTO Y ALMACENAJE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL BAR	30	3.675,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0019	HOTR0208	MF0258 -> UF0061	UF0061 - PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL BAR	60	8.235,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0020	HOTR0509	MF0710 -> UF1097	UF1097 - ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE POSTRES DE COCINA	60	8.235,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0021	HOTR0408	MF0261 -> UF0066	UF0066 - ELABORACIONES BÁSICAS Y PLATOS ELEMENTALES CON HORTALIZAS, LEGUMBRES SECAS, PASTAS, ARROCES Y HUEVOS	60	8.235,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0022	HOTR0408	MF0261 -> UF0067	UF0067 - ELABORACIONES BÁSICAS Y PLATOS ELEMENTALES CON PESCADOS, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS	60	8.235,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0023	HOTR0408	MF0261 -> UF0068	UF0068 - ELABORACIONES BÁSICAS Y PLATOS ELEMENTALES CON CARNES, AVES, CAZA	60	8.235,00
2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0024	HOTR0209	MF1106 -> UF0849	UF0849 - PREPARACIÓN Y CATA DE VINOS Y OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS	60	8.235,00



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OOA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZqjUSgBYUgIbDJLYdAU3n8j





2023/02/0081	B39821244	INSTITUTO MEJORA COMPETENCIAS PROFESIONALES SANTAMARTA	26755	GENERALES	2023/02/0081/0025	HOTR0209	MF1108 -> MF1108	MF1108 - ANÁLISIS SENSORIAL DE PRODUCTOS SELECTOS PROPIOS DE SUMILLERÍA Y DISEÑO DE SUS OFERTAS	60	8.235,00
2023/02/0089	B39882196	NAK FORMADORES S.L.	26770	GENERALES	2023/02/0089/0011	COML0110	MF0432 -> MF0432	MF0432 - MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETTILLAS ELEVADORAS	50	6.715,05
2023/02/0089	B39882196	NAK FORMADORES S.L.	26770	GENERALES	2023/02/0089/0012	COML0110	MF0432 -> MF0432	MF0432 - MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETTILLAS ELEVADORAS	50	6.715,05
2023/02/0089	B39882196	NAK FORMADORES S.L.	26770	GENERALES	2023/02/0089/0013	COML0110	MF0432 -> MF0432	MF0432 - MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETTILLAS ELEVADORAS	50	6.715,05
2023/02/0089	B39882196	NAK FORMADORES S.L.	26770	GENERALES	2023/02/0089/0014	ADGD0308	MF0233 -> UF0321	UF0321 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0089	B39882196	NAK FORMADORES S.L.	26770	GENERALES	2023/02/0089/0015	ADGD0308	MF0233 -> UF0320	UF0320 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS	30	3.675,00
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0012	SSCE0110	MF1443 -> MF1443	MF1443 - SELECCIÓN, ELABORACIÓN, ADAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MEDIOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	60	8.235,00
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0013	SSCE0110	MF1443 -> MF1443	MF1443 - SELECCIÓN, ELABORACIÓN, ADAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MEDIOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	30	3.675,00
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0014	SSCE0110	MF1444 -> UF1645	UF1645 - IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	40	5.194,95
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0015	SSCE0110	MF1444 -> UF1645	UF1645 - IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	30	3.675,00
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0016	SSCE0110	MF1444 -> UF1646	UF1646 - TUTORIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	30	3.675,00
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0017	SSCE0110	MF1445 -> MF1445	MF1445 - EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	60	8.235,00
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0018	SSCE0110	MF1446 -> MF1446	MF1446 - ORIENTACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	30	3.675,00
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0019	ADGD0208	MF0233 -> UF0319	UF0319 - SISTEMA OPERATIVO, BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: INTERNET/INTRANET Y CORREO ELECTRÓNICO	30	3.675,00
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0020	ADGD0208	MF0233 -> UF0320	UF0320 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS	30	3.675,00
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0021	ADGD0208	MF0233 -> UF0321	UF0321 - APLICACIONES INFORMÁTICAS DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0099	B39418934	CÓDICE CANTABRIA	24475	GENERALES	2023/02/0099/0022	ADGD0208	MF0233 -> UF0323	UF0323 - APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA PRESENTACIONES: GRÁFICAS DE INFORMACIÓN	30	3.675,00
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0013	IFCD0110	MF0950 -> UF1304	UF1304 - ELABORACIÓN DE PLANTILLAS Y FORMULARIOS	60	8.235,00



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OOA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWbPzQjUsgBYUgIbDJLYdAU3n8j



2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0014	IFCD0110	MF0951 -> UF1305	UF1305 - PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES DE GUIÓN EN PÁGINAS WEB	45	5.955,00
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0015	IFCD0110	MF0951 -> UF1305	UF1305 - PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES DE GUIÓN EN PÁGINAS WEB	45	5.955,00
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0016	IFCD0110	MF0951 -> UF1306	UF1306 - PRUEBAS DE FUNCIONALIDADES Y OPTIMIZACIÓN DE PÁGINAS WEB	45	5.955,00
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0017	IFCD0110	MF0951 -> UF1306	UF1306 - PRUEBAS DE FUNCIONALIDADES Y OPTIMIZACIÓN DE PÁGINAS WEB	45	5.955,00
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0018	IFCD0110	MF0952 -> MF0952	MF0952 - PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	45	5.955,00
2023/02/0102	B39720578	NEXIAN SOLUCIONES ONLINE	26740	GENERALES	2023/02/0102/0019	IFCD0110	MF0952 -> MF0952	MF0952 - PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	45	5.955,00

2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0013	SSCE0110	MF1443 -> MF1443	MF1443 - SELECCIÓN, ELABORACIÓN, ADAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MEDIOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	45	5.955,00
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0014	SSCE0110	MF1444 -> UF1645	UF1645 - IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	35	4.435,05
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0015	SSCE0110	MF1444 -> UF1645	UF1645 - IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	35	4.435,05
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0016	SSCE0110	MF1444 -> UF1646	UF1646 - TUTORIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	30	3.675,00
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0017	SSCE0110	MF1445 -> MF1445	MF1445 - EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	60	8.235,00
2023/02/0106	B39635453	ESTRATEGIA 4	26728	GENERALES	2023/02/0106/0018	SSCE0110	MF1446 -> MF1446	MF1446 - ORIENTACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	30	3.675,00

2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0015	COMT0110	MF0241 -> UF0036	UF0036 - GESTIÓN DE LA ATENCIÓN AL CLIENTE/CONSUMIDOR	60	8.235,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0016	COMT0110	MF0241 -> UF0037	UF0037 - TÉCNICAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE/CONSUMIDOR	60	8.235,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0017	COMT0110	MF0246 -> UF1755	UF1755 - SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS EN CONSUMO	60	8.235,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0018	COMT0411	MF0239 -> UF0030	UF0030 - ORGANIZACIÓN DE PROCESOS DE VENTA	60	8.235,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0019	COMT0411	MF0239 -> UF0032	UF0032 - VENTA ONLINE	30	3.675,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0020	COMT0411	MF1000 -> UF1723	UF1723 - DIRECCIÓN Y ESTRATEGIAS DE LA ACTIVIDAD E INTERMEDIACIÓN COMERCIAL	60	8.235,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0021	SSCG0109	MF1035 -> UF0799	UF0799 - DESARROLLO DE HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	60	8.235,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0022	SSCG0109	MF1035 -> UF0800	UF0800 - HABILIDADES DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONDUCTAS ADAPTADAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	40	5.194,95
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0023	ADGD0210	MF1792 -> MF1792	MF1792 - GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN PEQUEÑOS NEGOCIOS	60	8.235,00



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OOA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZqjUSgBYUgIbDJLYdAU3n8j



2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0024	SSCG0111	MF1424 -> MF1424	MF1424 - EMISIÓN Y GESTIÓN DE LLAMADAS SALIENTES EN UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA	60	8.235,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0025	SSCG0109	MF1035 -> UF0801	UF0801 - ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES LABORALES	30	3.675,00
2023/02/0128	V09409749	ACCIÓN LABORAL	26768	GENERALES	2023/02/0128/0026	SSCB0209	MF1868 -> MF1868	MF1868 - TÉCNICAS Y RECURSOS DE ANIMACIÓN EN ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	60	8.235,00
2023/02/0132	B39831508	ASFING	26767	GENERALES	2023/02/0132/0012	ADGD0208	MF0987 -> UF0348	UF0348 - UTILIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS RELACIONES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	60	8.235,00
2023/02/0132	B39831508	ASFING	26767	GENERALES	2023/02/0132/0013	ADGD0208	MF0987 -> UF0348	UF0348 - UTILIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS RELACIONES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	30	3.675,00
2023/02/0132	B39831508	ASFING	26767	GENERALES	2023/02/0132/0014	ADGD0210	MF1791 -> UF1822	UF1822 - GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y LABORAL EN PEQUEÑOS NEGOCIOS O MICROEMPRESAS	60	8.235,00
2023/02/0135	B39287594	ITET	26737	GENERALES	2023/02/0135/0006	IFCT0209	MF0222 -> UF0858	UF0858 - ELABORACIÓN DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0135	B39287594	ITET	26737	GENERALES	2023/02/0135/0007	IFCT0209	MF0222 -> UF0858	UF0858 - ELABORACIÓN DE HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0135	B39287594	ITET	26737	GENERALES	2023/02/0135/0008	IFCT0209	MF0222 -> UF0857	UF0857 - ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TEXTO	50	6.715,05
2023/02/0135	B39287594	ITET	26737	GENERALES	2023/02/0135/0009	ADGD0108	MF0233 -> UF0319	UF0319 - SISTEMA OPERATIVO, BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: INTERNET/INTRANET Y CORREO ELECTRÓNICO	30	3.675,00
2023/02/0135	B39287594	ITET	26737	GENERALES	2023/02/0135/0010	ADGD0208	MF0238 -> UF0345	UF0345 - APOYO ADMINISTRATIVO A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	60	6.588,00
2023/02/0135	B39287594	ITET	26737	GENERALES	2023/02/0135/0011	ADGD0208	MF0237 -> UF0341	UF0341 - CONTRATACIÓN LABORAL	60	8.235,00
2023/02/0135	B39287594	ITET	26737	GENERALES	2023/02/0135/0012	ADGD0108	MF0231 -> UF0314	UF0314 - GESTIÓN CONTABLE	60	8.235,00
2023/02/0135	B39287594	ITET	26737	GENERALES	2023/02/0135/0013	ADGD0108	MF0231 -> UF0315	UF0315 - GESTIÓN FISCAL	60	8.235,00
2023/02/0135	B39287594	ITET	26737	GENERALES	2023/02/0135/0014	ADGD0210	MF1791 -> UF1821	UF1821 - PUESTA EN MARCHA Y FINANCIACIÓN DE PEQUEÑOS NEGOCIOS O MICROEMPRESAS	60	8.235,00
2023/02/0141	B39724950	AULA BLANCA	26720	GENERALES	2023/02/0141/0008	EOCO0108	MF0640 -> MF0640	MF0640 - INSTALACIONES DE EDIFICIOS	60	8.235,00
2023/02/0141	B39724950	AULA BLANCA	26720	GENERALES	2023/02/0141/0009	EOCO0108	MF0640 -> MF0640	MF0640 - INSTALACIONES DE EDIFICIOS	30	3.675,00
2023/02/0141	B39724950	AULA BLANCA	26720	GENERALES	2023/02/0141/0010	FMEC0209	MF1148 -> UF0454	UF0454 - ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EMPLEANDO PROGRAMAS CAD-CAM PARA FABRICACIÓN MECÁNICA	60	8.235,00
2023/02/0141	B39724950	AULA BLANCA	26720	GENERALES	2023/02/0141/0011	FMEC0209	MF1148 -> UF0454	UF0454 - ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EMPLEANDO PROGRAMAS CAD-CAM PARA FABRICACIÓN MECÁNICA	30	3.675,00
2023/02/0141	B39724950	AULA BLANCA	26720	GENERALES	2023/02/0141/0012	ADGG0508	MF0974 -> UF0511	UF0511 - TRATAMIENTO BÁSICO DE DATOS Y HOJAS DE CÁLCULO	50	6.715,05
2023/02/0150	B39611371	CENTRO ESPECIAL BUELNA S L	26779	GENERALES	2023/02/0150/0010	AGAR0108	MF1116 -> UF0267	UF0267 - PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LA MOTOSIERRA	30	3.675,00



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**  
 CSV: A0600ABNXqkWBpZqjUSgBYUgIbDJLYdAU3n8j



2023/02/0166	B39561394	FORMALTEC	26690	GENERALES	2023/02/0166/0008	IFCT0108	MF1209 -> MF1209	MF1209 - OPERACIONES AUXILIARES CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	60	8.235,00
2023/02/0166	B39561394	FORMALTEC	26690	GENERALES	2023/02/0166/0009	IFCT0209	MF0222 -> UF0860	UF0860 - ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE IMÁGENES U OTROS ELEMENTOS GRÁFICOS	30	3.675,00
2023/02/0166	B39561394	FORMALTEC	26690	GENERALES	2023/02/0166/0010	ADGG0108	MF0986 -> UF0328	UF0328 - ORGANIZACIÓN Y OPERACIONES CON HOJAS DE CÁLCULO Y TÉCNICAS DE REPRESENTACIÓN GRÁFICA EN DOCUMENTOS	40	5.194,95
2023/02/0166	B39561394	FORMALTEC	26690	GENERALES	2023/02/0166/0011	ADGG0108	MF0984 -> UF0331	UF0331 - INTERACCIONES ORALES EN EL ENTORNO EMPRESARIAL EN LENGUA INGLESA	50	6.715,05



Firma 1: **26/12/2023 - Lucia Serrano Madrazo**  
**DIRECTORA OAAA SCE-DIRECCION DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO**

CSV: A0600ABNXqkWPzQjqUSgBYUgIbDJLYdAU3n8j

